



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Oeste de Madrid

Periodo 2023-2027

ADI Sierra Oeste de Madrid

TOMO III. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
V3. 17/03/2025



Dirección General de Agricultura y Ganadería
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid



CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha de Validación	Versión	Fecha de Entrada en Vigor	Tipo de Revisión
17/03/2025	03	17/03/2025	No se modifica nada del documento inicial, se establece una nueva versión para que todos los tomos tengan la misma fecha de modificación
13/02/2025(*)	02	13/02/2025	Se modifica el cuadro financiero y los indicadores de resultado.
12/11/2024	01	12/11/2024	Documento Inicial

(*) Esta Pendiente de ratificación por parte de la Junta Directiva una vez aprobada por parte de la autoridad de gestión.



ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	6
<u>1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA.</u>	8
1.1. ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES DEL GAL.	8
1.1.1. PERSONALIDAD JURÍDICA.	8
1.1.2. ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	10
1.2. ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	19
1.2.1. PERSONAL DE LA ADI SIERRA OESTE DE MADRID.	19
1.2.2. LOCALES Y EQUIPAMIENTO DE LA ADI SIERRA OESTE DE MADRID.	20
1.2.3. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA GERENCIA.	21
1.3. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y LA SELECCIÓN DE PROYECTOS. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTERNA.	22
1.3.1. BASES REGULADORAS, CONVOCATORIAS Y SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO	22
1.3.2. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA	23
1.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN	28
1.4.1. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA	28
<u>2. DISPOSICIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO</u>	30
2.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EDLP.	30
2.1.3. ANÁLISIS DE DATOS	31
2.1.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	31
2.1.5. INDICADORES DE OBJETIVO	32



2.1.6.	INDICADORES PARA LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	33
2.1.7.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO ADICIONALES	34
2.1.8.	CONTRIBUCIÓN LOCAL A LOS INDICADORES	34
2.1.9.	ACCIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE DESVIACIONES EN LOS INDICADORES	35
2.2.	MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL VALOR AÑADIDO EDLP	35
2.2.1.	EFICIENCIA	35
2.2.2.	EFICACIA	35
2.2.3.	IMPACTO	35
2.2.4.	SOSTENIBILIDAD	35
2.3.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE INDICADORES	36
3.	<u>PLAN FINANCIERO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA.</u>	38

INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Desarrollo Local Participativa (EDLP) de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (en adelante ADI Sierra Oeste de Madrid) constituye una iniciativa fundamental para fomentar el desarrollo sostenible y equilibrado de la comarca. Este documento, correspondiente al Tomo III, detalla exhaustivamente los sistemas de gestión y seguimiento necesarios para la implementación y evaluación efectiva de la estrategia durante el período 2023-2027.

La EDLP de la Sierra Oeste de Madrid es el resultado de un proceso de planificación participativa que involucra a una amplia variedad de actores locales, incluyendo administraciones públicas, entidades privadas, asociaciones y la ciudadanía en general. La participación y el compromiso de estos actores son esenciales para garantizar que las acciones y proyectos desarrollados reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

La Sierra Oeste de Madrid, con su riqueza natural, cultural y humana, enfrenta diversos desafíos en su camino hacia un desarrollo sostenible. Entre estos desafíos se encuentran la necesidad de diversificar la economía local, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, conservar el medio ambiente y fomentar la cohesión social. La EDLP busca abordar estos desafíos a través de una serie de medidas y proyectos estratégicos diseñados para promover un crecimiento inclusivo y sostenible.

Los objetivos principales de la EDLP incluyen promover el desarrollo económico a través de la diversificación de actividades productivas, apoyando a sectores clave como la agricultura, la artesanía, el turismo y las pequeñas y medianas empresas; mejorar la calidad de vida de los residentes mediante la ampliación y mejora de servicios básicos, infraestructuras y equipamientos comunitarios; conservar y valorizar el patrimonio natural y cultural de la Sierra Oeste, fomentando prácticas sostenibles y la concienciación ambiental entre la población; y fortalecer la cohesión social y la participación ciudadana, asegurando que todas las acciones y proyectos cuenten con el respaldo y la implicación de la comunidad local.

Este Tomo III está organizado en varias secciones clave que proporcionan un marco detallado para la gestión y el seguimiento de la estrategia. Las secciones incluyen la descripción de los sistemas de gestión y seguimiento, detallando la estructura organizativa y los procedimientos de toma de decisiones del Grupo de Acción Local (GAL), incluyendo la personalidad jurídica, los estatutos y el reglamento de régimen interior, asegurando una base legal y operativa clara para la ejecución de la EDLP. Además, se describen los recursos humanos y materiales de la ADI Sierra Oeste de Madrid, incluyendo la experiencia y formación del personal adscrito a la gerencia, resaltando la capacidad organizativa y técnica del equipo encargado de implementar la estrategia.

El documento detalla también los procedimientos para la convocatoria, evaluación y selección de proyectos, asegurando transparencia y equidad en la distribución de ayudas. También se incluye la tramitación de solicitudes de ayuda y la supervisión de la documentación presentada por los beneficiarios. En cuanto a las disposiciones para el seguimiento y evaluación, se establecen los indicadores de seguimiento y resultado que permitirán medir el progreso de la estrategia y su impacto en la comunidad local, incluyendo el método de evaluación, asegurando una revisión periódica y ajuste de acciones para



maximizar la eficacia y sostenibilidad de los proyectos. Por último, se presenta la distribución financiera anualizada y por medidas de la EDLP, detallando los recursos asignados a cada proyecto y acción estratégica, asegurando una gestión eficiente y responsable de los fondos disponibles.

El Tomo III de la EDLP de la Sierra Oeste de Madrid es una guía completa y detallada para la gestión y el seguimiento de la estrategia de desarrollo local participativa. Con un enfoque en la transparencia, la eficiencia y la participación comunitaria, este documento proporciona las herramientas necesarias para impulsar un desarrollo sostenible e inclusivo en la comarca.

1.DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA.

1.1. ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO DE TOMA DE DECISIONES DEL GAL.

1.1.1. Personalidad Jurídica.

El **13 de marzo de 1995** se establecieron los primeros acuerdos de constitución del Grupo de Acción Local, creándose una junta gestora provisional formada por los alcaldes de San Martín de Valdeiglesias y de Robledo de Chavela, los representantes de las Asociaciones Marcapasos, de Artesanos del Alto Guadarrama y de Sierra Oeste, el representante de la Unión de Pequeños Agricultores e I.M.A.D.E.

El **8 de febrero de 1996** se acuerda la forma jurídica, se establecen el número de miembros de Comisión Ejecutiva y se ratifica al Presidente. El 16 de abril de 1.996 se aprueban los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior incluyendo las cuotas a aportar por los socios, y se eligen los representantes de Comisión Ejecutiva.

El **23 de agosto de 1996** se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) el acuerdo de Asamblea General sobre la aprobación de los Estatutos.

El **9 de enero de 2000** se aprobó en asamblea general la modificación del artículo 2 referente al ámbito territorial para incluir a los municipios de Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo y Navalagamella. Igualmente, se modificó el artículo 3º del Reglamento de Régimen Interno estableciéndose una Comisión Ejecutiva de dieciséis (16) miembros de los cuales 8 pertenecen a la administración local y los otros ocho pertenecen a representantes de sectores socioeconómicos separándose en dos el sector Turismo y de la Artesanía e incorporándose el representante de Medio Ambiente y del Entorno Rural. También se aumentan las cuotas anuales a pagar por los socios.

El **2 de julio de 2001** se aprobó en Asamblea General la modificación del artículo 2 referente al ámbito territorial para incluir a los municipios de Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales.

El **26 de enero de 2004** se aprobó en Asamblea General la modificación del Artículo 3.1 del Reglamento de Régimen Interior relativo a la composición de la Comisión Ejecutiva. Se agruparon los sectores de Pymes y Artesanía en uno sólo y se dio entrada al sector de Organizaciones Profesionales Agrarias. En esta misma Asamblea se modificó, también, el artículo 7.1 del Reglamento de Régimen Interior relativo a las cuotas a abonar por los socios, estableciendo las nuevas cuotas y su actualización anual conforme al Índice de Precios al Consumo (I.P.C).

El **20 de febrero de 2008** se aprobó en Asamblea General la modificación de los artículos 9, 14 y 17 de sus Estatutos y los artículos 2.1 y 3.1 del Reglamento del Régimen Interno. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 67, miércoles 19 de marzo de 2008.



El **22 de abril de 2008** se presenta a la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Sierra Oeste las modificaciones necesarias para adecuarlos a las exigencias del Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid 2007-2013, aprobándose la misma y acordándose la elevación de acuerdo para la ratificación por parte de la Asamblea General.

El **3 de julio de 2008** se aprobó en Asamblea General la modificación de los artículos 14 y 17 de sus Estatutos y los artículos 2.1 y 3.1 del Reglamento del Régimen Interno. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 164, viernes 11 de julio de 2008.

El **21 de julio de 2011** se aprobó en Asamblea General la modificación de los artículos 14 y 17 de sus Estatutos y los artículos 2.1 y 3.1 del Reglamento del Régimen Interno. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 164, jueves 11 de agosto de 2011.

El **29 de julio de 2015** se aprobó una modificación de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, a fin de adaptarlos a las exigencias de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior. Se modifica el nombre de la entidad pasándose a denominar, a partir de esa fecha, "*ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID*".

El **18 de enero de 2016** se aprobó una modificación de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

El **22 de agosto de 2017** se aprobó una modificación de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

El **30 de julio de 2024** se aprobó una modificación de los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, para proceder a la ampliación del territorio de la Sierra Oeste de Madrid, incorporando a los municipios de Batres, Quijorna y Valdemorillo.

El **Anexo I** contiene la documentación legal relativa a la constitución y posteriores modificaciones de la ADI Sierra Oeste de Madrid y cuya relación es la siguiente:

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal del Consorcio Sierra Oeste de Madrid (C.I.F).
- Copia del Acta Constituyente
- Copia de los Estatutos del Consorcio Sierra Oeste de Madrid.
- Copia del Reglamento de Régimen Interior.
- Copia del B.O.C.M (23/08/1996) sobre aprobación de Estatutos.
- Copia del B.O.C.M (29/08/2001) sobre modificación de Estatutos.
- Copia del B.O.C.M. (11/07/2008) sobre modificación de Estatutos.
- Copia del B.O.C.M. (11/08/2011) sobre modificación de Estatutos.
- Copia de la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.



- Resolución sobre la Inscripción en el Registro de Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

1.1.2. Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.

Adjunto al presente documento se encuentra copia de los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid y del Reglamento de Régimen Interno. **(Anexo II)**.

1.1.2.1. Relación de socios.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid agrupa en la actualidad a 118 socios, de los cuales 22 se corresponden con los Ayuntamientos y los 96 restantes se corresponden con otros agentes sociales que operan en la Comarca.

Los ayuntamientos asociados a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, en concordancia con el ámbito de actuación de este son los que se exponen a continuación, entre paréntesis se especifica el año de adhesión de dichos ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Aldea del Fresno (1.999).
- Ayuntamiento de Batres (2024).
- Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (1.996).
- Ayuntamiento de Cenicientos (1.996).
- Ayuntamiento de Chapinería (1.996).
- Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (1.999).
- Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (1.996).
- Ayuntamiento de Navalagamella (1.999).
- Ayuntamiento de Navas del Rey (1.996).
- Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (1.996).
- Ayuntamiento de Quijorna (2024).
- Ayuntamiento de Robledo de Chavela (1.996).
- Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real (1.996).
- Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (1.996).
- Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (1.996).
- Ayuntamiento de Valdemaqueda (1.996).
- Ayuntamiento de Valdemorillo (2024).
- Ayuntamiento de Villa del Prado (1.996).
- Ayuntamiento de Villamanta (2.001).
- Ayuntamiento de Villamantilla (2.001).



- Ayuntamiento de Villanueva de Perales (2.001).
- Ayuntamiento de Zarzalejo (1.996).

Asegurando la inclusión de múltiples sectores en el diseño y aplicación de estrategias en el territorio, los agentes económicos, sociales y ambientales se encuentran agrupados en ocho sectores los cuales se enumeran a continuación:

- Sector asociaciones de vecinos, culturales y deportivas.
- Sector de asociaciones de mujeres.
- Sector de asociaciones de jóvenes.
- Sector agrario y ganadero.
- Sector empresarios y artesanos.
- Sector turístico.
- Sector organizaciones profesionales agrarias.
- Sector organizaciones sindicales.

El **Anexo III** recoge las fichas individualizadas de los socios integrantes de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. La **Tabla 1** muestra la lista de socios indicando el sector de pertenencia, el nombre de la entidad y del representante, así como el municipio de pertenencia.

Tabla 1. Lista de socios

SECTOR AYUNTAMIENTOS			
Entidad	Nombre representante		Municipio
AYTO. ALDEA DEL FRESNO	D. ALBERTO PLAZA MARTÍN		ALDEA DEL FRESNO
AYTO. BATRES	D. JUAN CARLOS ALAÑÓN OLMEDO		BATRES
AYTO. CADALSO DE LOS VIDRIOS	Dña. VERÓNICA MUÑOZ VILLALBA	MARÍA	CADALSO DE LOS VIDRIOS
AYTO. CENICIENTOS	D. JERÓNIMO GONZÁLEZ	LÓPEZ	CENICIENTOS
AYTO. CHAPINERIA	Dña. LUCIA DOMINGUEZ	MOYA	CHAPINERIA
AYTO. COLMENAR DEL ARROYO	Dña. ANA BELÉN BARBERO MARTÍN		COLMENAR DEL ARROYO
AYTO. FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	D. JOSE DAMIAN DE LA PEÑA ALONSO		FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
AYTO. VILLAMANTILLA	D. ANDRES MONTEJANO	SAMPERIO	VILLAMANTILLA
AYTO. NAVALAGAMELLA	D. JAIME PERAL PEDRERO		NAVALAGAMELLA
AYTO. NAVAS DEL REY	D. ANTONIO SIN HERNÁNDEZ		NAVAS DEL REY



AYTO. PELAYOS DE LA PRESA	D. JUAN CARLOS PEREZ CARRASCO	PELAYOS DE LA PRESA
AYTO QUIJORNA	D. FERNANDO CASADO QUIJADA	QUIJORNA
AYTO. ROBLEDO DE CHAVELA	D. JAVIER VEDIA ABAD	ROBLEDO DE CHAVELA
AYTO. ROZAS DE PUERTO REAL	Dña. ARÁNZAZU POVEDANO FRAGUELA	ROZAS DE PUERTO REAL
AYTO. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	Dña. GLORIA DE CASTRO GARCÍA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
AYTO. SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	D. RICARDO MENESES CABRERO	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
AYTO. VALDEMAQUEDA	D. SANTIAGO VILLENA ACEDEOS	VALDEMAQUEDA
AYTO. VALDEMORILLO	Dña. BELÉN RODRÍGUEZ PALOMINO	VALDEMORILLO
AYTO. VILLA DEL PRADO	D. MARIANO NUÑEZ MUÑOZ	VILLA DEL PRADO
AYTO. VILLAMANTA	D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA	VILLAMANTA
AYTO. VILLANUEVA DE PERALES	D. JOSE MIGUEL LLORET	VILLANUEVA DE PERALES
AYTO. ZARZALEJO	D. RAFAEL HERRANZ VENTURA	ZARZALEJO

SECTOR ASOCIACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y VECINALES.

Entidad	Nombre representante	Municipio
ASOCIACION TESOROS	Dña. ELENA SANZ VAZQUEZ	NAVAS DEL REY
A.D.C. SANMARVAL	D. ANTONIO SIBERT MAROTO	CADALSO DE LOS VIDRIOS
ASOC. CULTURAL GRUPO DE JOTAS M ^a . DE LA NUEVA	Dña. MARGARITA ORTIZ GARCIA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
ASOC. PRODUCTORES Y PROMOTORES DEL GARBANZO MADRILEÑO DE LA ZONA OESTE LA GARBANCERA MADRILEÑA	D. JOSÉ FRANCISCO BRUNETE DE LA CRUZ	BRUNETE
ASOCIACIÓN MADRID RUTAS DEL VINO	D. ANTONIO REGUILÓN BOTELLO	MADRID
FUNDACION MONASTERIO DE SANTA MARIA REAL DE VALDEIGLESIAS	Dña. PILAR CARBAJO CERCAS	PELAYOS DE LA PRESA
PAVÓN LLORENTE, PABLO	D. PABLO PAVÓN LLORENTE	VILLAVICIOSA DE ODON
SAAVEDRA AMIGO, JESÚS	D. JESÚS SAAVEDRA AMIGO.	CENICIENTOS

SECTOR ASOCIACIONES DE MUJERES

Entidad	Nombre representante	Municipio
---------	----------------------	-----------



ASOC. DE MUJERES EL FRESNO	Dña. LETICIA GARCÍA DE LA PARRA	ALDEA DEL FRESNO
----------------------------	---------------------------------	------------------

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE MADRID - FADEMUR MADRID	Mª DEL VALLE GARRIDO ESCRIBANO	MADRID
--	--------------------------------	--------

SECTOR EMPRESAS Y COOPERATIVAS AGRARIAS

Entidad	Nombre representante	Municipio
ASOC. HORTICULTORES DE VILLA DEL PRADO HUERTA DE MADRID	D. ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ	VILLA DEL PRADO
BODEGA ECOLOGICA LUIS SAAVEDRA. S.L	D. SERGIO SAAVEDRA JIMENEZ	CENICIENTOS
BODEGA FRONTELO	D. VALENTIN FRONTELO	CADALSO DE LOS VIDRIOS
BODEGA SAMPEDRO	D. MARIO SAMPEDRO GARCÍA	VILLA DEL PRADO
BODEGAS SIGUÍN	D. MARIANO GARCIA QUINTANA	PELAYOS DE LA PRESA
BODEGAS Y VIÑEDOS VALLEYGLESIAS, S.L.	D. FERNANDO GARCÍA OCAÑA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
COMANDO G, S.L	D. FERNANDO GARCIA ALONSO	CADALSO DE LOS VIDRIOS
CONSEJO REGULADOR DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE MADRID	D. ANTONIO REGUILÓN BOTELLO	MADRID
COSECHEROS VALDEHORROS, S.L	D. MANUEL CAVA SANCHEZ	MADRID
KONEXIA S.L. BODEGA TIERRA DE CALMA	D. GONZALO SANZ CACHON	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
LOZANO GURUMETA, GONZALO	D. GONZALO LOZANO GURUMETA	SEVILLA LA NUEVA GURUMETA
S.A.T. 1679 VIRGEN DE LA POVEDA	D. JOSE ANTONIO HERRERO BLANCA	VILLA DEL PRADO
S.A.T. 1680"ALMAZARA SANTIAGO APOSTOL"	D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO	VILLA DEL PRADO
SAN ESTEBAN PROTOMARTIR - S.A.T. 1.431	D. PEDRO PUENTES RECAMAL	CENICIENTOS
UNION DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UCAM)	D. MARIANO GARCÍA PATRÓN DOMINGO	MADRID
VALQUEJIGOSO, S.L	D. AURELIO GARCÍA HERRAIZ	VILLAMANTA
VIÑEDOS DE SAN MARTÍN, S.L.	D. LUIS NOZALED A ARENAS	MADRID

SECTOR EMPRESARIOS (U ORGANIZACIONES) Y ARTESANOS

Entidad	Nombre representante	Municipio
COBO FERNANDEZ, TERESA	D. TERESA COBO FERNANDEZ	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS



SAMPAYO SANCHEZ, JESUS	D. JESUS SAMPAYO SANCHEZ	VILLA DEL PRADO
SIMON GOMEZ, ANGEL	D. ANGEL SIMON GONZALEZ	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
ALAVIDA, S.L	D. ANGEL MOLERO MOYA	CHAPINERIA
BRASO RUBIO, ARA	Dña. ARA BRASO RUBIO	PELAYOS DE LA PRESA
CALVO AMARILLA, SERGIO - "EL BAOBAB VERDE"	D. SERGIO CALVO AMARILLA	CHAPINERIA
CANALES DE COMUNICACIÓN	Dña. MARIA JESUS URRRA CANALES	COLMENAR DEL ARROYO
CARPINTERIA REBOLLO, S.L.	Dña. VICTORIA REBOLLO BLANCO	PELAYOS DE LA PRESA
CEAL ESPECIALIDADES DENTALES S.L	D. ANGEL CARMONA	CHAPINERIA
CLINICA VETERINARIA PELAYOS DE LA PRESA, S.L.U	Dña. Mª DEL CARMEN CUARESMA DELGADO	PELAYOS DE LA PRESA
COMERCIO ELECTRODOMÉSTICOS NAVAS DEL REY, S.L	D. JESUS PARRAS PEDRERO	NAVAS DEL REY
DELFI RESIDENCIAL, S.L	Dña. MARÍA DEL PILAR CARBAJO CERCAS	PELAYOS DE LA PRESA
DHARANA PRESS SL	D. JAVIER LEÓN GOMEZ	CHAPINERIA
ECOCALOR INFRARROJO, S.L	Dña. MALGORZATA IZABELA KUCHARSKA	CHAPINERIA
GRAFICAS SERAFIN, S.L	D. SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
INFOBEEP EUROPA, S.L.	Dña. ANA JIMENEZ PACIOS	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
IRIEPAR CALVO, SANTIAGO	D. SANTIAGO IRIEPAR CALVO	VILLA DEL PRADO
K. DE K. S.A	D. PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ	VILLA DEL PRADO
LIMOBRA, S.L	D. JOSÉ LUIS PUENTES RECAMAL	CENICIENTOS
LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L	D. JESÚS LÓPEZ SANTIAGO	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
LÓPEZ ESPALLARDO, FERNANDO	D. FERNANDO LÓPEZ ESPALLARDO	VILLA DEL PRADO
LÓPEZ VALVERDE, JUAN FRANCISCO	D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ VALVERDE	PELAYOS DE LA PRESA
MEJÍAS GARCÍA, CARLOS ALFONSO	D. CARLOS ALFONSO MEJÍAS GARCÍA	VILLA DEL PRADO
ONE IN KMILLION, S.L	Dña. MARIA GOMEZ-JUAREZ MARTINEZ-PANTOJA	MADRID



PANIFICADORA MARIO	D. MARIO DE LA FUENTE ESTEVEZ	ROBLEDO DE CHAVELA
PUBLITETAR, S.L	D. ESTEBAN CARRASCO DE LAS HERAS	PELAYOS DE LA PRESA
QUESERÍA DE MI SIN TI, S.L	D JOSUE AVILA VARGAS	CHAPINERIA
RESIDENTIAL LIFE SPAIN	D. SERGIO MARTÍN PEREZ	VILLAMANTA
RODRIGUEZ ALONSO, JOSE LUIS	D. JOSE LUS RODRIGUEZ ALONSO	VILLAMANTA
ROMERO DURO, ALICIA	Dña. ALICIA ROMERO DURO	ROBLEDO DE CHAVELA
SALA OESTE PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L	D. ADOLFO MACHO MARTINEZ-CASARIEGO	CHAPINERIA
SANTOS MEJÍA, BLANCA	Dña. BLANCA SANTOS MEJÍA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
SIMIONOV CHIRITA, CRISTINA	Dña. CRISTINA SIMIONOV CHIRITA	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
TRANS FEYMAR SUR, S.L.	D. MARIO GARCÍA DEL RIO	CADALSO DE LOS VIDRIOS
VALDEISABELLA	Dª Mª ISABEL SERRANO BAENA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
VIRIAMARCA, S.L - FINCA "EL ENCINAR"	D. JOSE MANUEL CORT SANZ	MADRID

SECTOR TURÍSTICO

Entidad	Nombre representante	Municipio
ACTION QUAD RACING, S.L	D. RODRIGO MORCUENDE OCAÑA	MADRID
ALDABA ANTIQUA, S.L.	Dña. VIRGINIA HERNÁNDEZ PÉREZ.	NAVALAGAMELLA
ALOJAMIENTOS RURALES EL GRIAL, S.L	D. OSCAR BLAZQUEZ CUETO	NAVAS DEL REY
ATOCHA CENTRO DE NEGOCIOS S.L	D. ROBERTO VAZQUEZ ARIAS	Madrid
BAR SAAVEDRA	Dña. ANA RAQUEL SAAVEDRA AMIGO	CENICIENTOS
CAMPING LA ARDILLA ROJA	D. ESTEBAN CARRASCO DE LA HERAS	PINTO
CAMPING MONASTERIO, S.L	D. ESTEBAN CARRASCO DE LAS HERAS	PELAYOS DE LA PRESA
CASA DE LABRANZA S.L.	D. ABEL GARCIA ROLLON	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
DIVERBOSQUE S.L - AVENTURA AMAZONIA PELAYOS	D. GUSTAVO ALONSO TEJEDOR	CERCEDILLA
EL CANTO LA GALLINA, S.A.	D. JOSE CARLOS GARCIA HERNANDEZ	VALDEMAQUEDA



EMBARCADERO EL ANCLA, S.A	D.PEDRO DOMÍNGUEZ GÓMEZ	PELAYOS DE LA PRESA
EMILIO GARCÍA BRAVO (INDIANA PARQUE RECREATIVO)	D.EMILIO GARCÍA BRAVO	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
EXPLOTACIONES TURISTICAS GALISTEO, S.L	Dña. Mª PILAR GALISTEO GONZALEZ	PELAYOS DE LA PRESA
FERNANDEZ GAMELLA, BEGOÑA	Dña. BEGOÑA FERNANDEZ GAMELLA	NAVALAGAMELLA
FINCA EL RECREO, S.L	D. ANGEL DE TERESA LÓPEZ	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
FINCA EL REFLEJO, S.L	D. JUN LUO	MADRID
FINCA MOLINA	D. JOSÉ LUIS MOLINA VIDAL	VALDEMORILLO
GARRIDO PEREZ - RUBIO, JOSE LUIS	D. JOSE LUIS GARRIDO PEREZ RUBIO	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ELISA - "ALOJAMIENTOS RURALES LA GARROCHA"	Dña. ELISA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	COLMENAR DEL ARROYO
GRANJA EDUCATIVA NUESTRA TIERRA	Dña. GRACIELA GUERCIO DESCALZI	MADRID
GRANJA ESCUELA EL PALOMAR, S.L	D. FRANCISCO APREA GOMEZ	CHAPINERIA
GRANJA LA DOLCE STREGA, S.L	D. RAFFAELE BUSSOLOTTI	SEVILLA LA NUEVA
GRUPO HOSTELERO MASTROCOM, S.L.	D. NICOLAS MAESTRO GUTIERREZ	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
HACIENDA LA CORACERA, S.L	Dña. GEMA DE FRANCISCO ALONSO	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
HORIZONTES AMBIENTALES. S.L	D. DAVID HUERTAS CIFUENTES	POZUELO DE ALARCÓN
RESTAURANTE VIRGEN DE LA NUEVA	Dña. MONICA LOPEZ FERNANDEZ	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
RODRÍGUEZ BALLESTEROS, CASIMIRO	D. CASIMIRO RODRÍGUEZ BALLESTEROS	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
SANTALLA & COBO CETRERÍA, S.L.	Dña. BEATRIZ ELENA CANDIL GARCÍA	MADRID
TAO PROYECTOS, S.L	Dña. GEMA GARCÍA NAVARRO	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
YUCALCARI AVENTURA, S.L.	D. JORGE BLAS TEJADA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

SECTOR ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

Entidad	Nombre representante	Municipio
UGAMA. UNIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y SILVICULTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	D. ELOY SÁNCHEZ JIMÉNEZ	MADRID



UPA MADRID

D. JESUS ANCHUELO MADRID
SANCHEZ**SECTOR ORGANIZACIONES SINDICALES**

Entidad	Nombre representante	Municipio
UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	FELIX GONZALEZ OTERO	COLLADO VILLALBA

1.1.2.2. Órganos Responsables del Funcionamiento.

El organigrama de funcionamiento de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid se presenta en la **Figura 1**.



Figura 1.- Organización de la ADI Sierra Oeste de Madrid.

A continuación, se detalla exhaustivamente su estructura y funcionamiento. La operación de los órganos de la ADI Sierra Oeste de Madrid está documentada en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior de la Asociación, los cuales se incluyen en el Anexo de Documentación Administrativa. Estos documentos, junto con el organigrama, proporcionan un marco claro para la gestión, asegurando una administración transparente y eficiente que facilita el desarrollo sostenible de la comarca y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

1.1.2.2.1. Asamblea general

La Asamblea General es el órgano supremo de decisión de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Este órgano está compuesto por todos los socios de la asociación y se convoca al menos una vez al año. Todos los socios tienen derecho a voz y voto en las decisiones de la Asamblea General. La Asamblea General tiene la responsabilidad de elegir al Presidente y ratificar a los representantes en la Junta Directiva, quienes son seleccionados por cada sector en sus mesas sectoriales. Según los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior, los socios se agrupan por sectores socioeconómicos,



y se asigna un peso porcentual específico a los votos de cada sector. La distribución porcentual es la siguiente:

- Ayuntamientos: 40,0 %
- Sector de Empresarios (u organizaciones empresariales y Artesanía): 7,50 %
- Organizaciones Sindicales: 7,50 %
- Sector de Cooperativas y Empresas Agrarias: 7,50 %
- Asociaciones de Vecinos, Culturales y Deportivas: 7,50 %
- Organizaciones Profesionales Agrarias: 7,50 %
- Asociaciones Juveniles: 7,50 %
- Asociaciones de Mujeres: 7,50 %
- Sector Turístico: 7,50 %

Esta estructura asegura una representación equitativa de los distintos intereses y perspectivas dentro de la asociación, promoviendo una gestión inclusiva y democrática.

1.1.2.2.2. Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de la gestión y administración de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. Está compuesta por dieciséis miembros: ocho representantes de la Administración Local (Ayuntamientos) y otros ocho representantes de diversos sectores socioeconómicos. Estos miembros sectoriales son elegidos en sus respectivas mesas sectoriales y ratificados por la Asamblea General.

1.1.2.2.3. Presidente

Dispone de las funciones de dirección y representación legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid por Delegación de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en los términos establecidos en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la misma.

democrática.

1.1.2.2.4. Vicepresidente

El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de ausencia y Dispone de las funciones establecidas en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la misma. democrática.

1.1.2.2.5. Secretario

Dispone de las funciones de asistir al Presidente y levantar acta en las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra, llevar el registro de socios de la asociación y otras funciones en los procesos de gestión y administración. Estas se detallan en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.



1.1.2.2.6. Gerente

La máxima representación ejecutiva destinada a las funciones de dirección, ejecución y representación por mandato de los órganos superiores de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra recae en el Gerente y el personal técnico-administrativo asociado a su Gerencia. Diseña y propone iniciativas que contribuyen a cumplir los fines de la Asociación, y desarrolla y ejecuta las decisiones acordadas en los órganos responsables del funcionamiento de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

1.2. ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

1.2.1. Personal de la ADI Sierra Oeste de Madrid.

La **Gerencia** del Grupo de Acción Local está estructurada en tres áreas:

- **Área de Diseño de Programas.** Entorno donde se realizan el diseño de planes y proyectos futuros.
- **Área de Gestión de Programas.** Se encarga de la gestión de planes y proyectos puestos en marcha por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, incluyendo las evaluaciones posteriores.
- **Área de Cooperación Institucional, Divulgación y Relaciones con los Socios.** Establece, mantiene y desarrollo las acciones destinadas a la colaboración con entidades públicas y privadas, promoción de las acciones realizadas y dinamización socioeconómica de la población.

Actualmente, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid tiene en plantilla al siguiente personal.

1.2.1.1. Personal Directivo

Gerente

Grupo I: Categoría que requiere estar en posesión del título universitario de Grado, y un alto grado de conocimientos profesionales en materia de desarrollo rural y/o local.

- **D. Roberto Cordero Navarro**
 - Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Master en Administración y Dirección de Empresas.
 - Puesto de trabajo: Gerente

1.2.1.2. Personal Técnico

Técnico de programas y/o proyectos

Grupo II: Categoría que requiere estar en posesión del título universitario de Grado, y que realizan actividades especializadas y complejas, actúan conforme a objetivos, normativa y programas y planes establecidos relacionados con el desarrollo rural, sujetos a la dirección del Gerente.

- **Dña. Manuela García Larios**
 - Titulación: Ingeniero Técnico Forestal



- Puesto de trabajo: Técnico Desarrollo Rural.

1.2.1.3. Personal Administrativo

Administrativo

Grupo III: Pertenecen a este grupo profesional aquellas categorías cuyo desempeño requiera estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, siendo el contenido de la prestación técnicamente especializado o con responsabilidad sobre el funcionamiento de determinados equipos de trabajo.

- **D. José Manuel Sánchez Rodríguez.**

- Titulación: Bachillerato Unificado Polivalente
- Puesto de Trabajo: Administrativo.

1.2.1.3.1. Personal Control Económico-Financiero

Responsable Administrativo-Financiero

- **D. Francisco Javier Carrascón Garrido.**

- Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Perales.
- Secretario del Ayuntamiento Villanueva de Perales.

Tesorero

- **D. Sergio Hernández Segovia.**

- Entidad Local: Ayuntamiento de Robledo de Chavela.
- Tesorero Habilitado Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Para la ejecución de esta futura estrategia se hace imprescindible la creación de otros dos puestos de trabajo. Concretamente, un nuevo puesto de técnico de proyectos y un nuevo puesto de administrativo.

1.2.2. Locales y equipamiento de la ADI Sierra Oeste de Madrid.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid cuenta con una oficina permanente sita en Calle de Los Oficios, 8 (Edificio “El Montón”). 28630. Villa del Prado (Madrid), con unas dimensiones aproximadas de 100 m². Respecto al régimen de propiedad se trata de una cesión por parte del Ayuntamiento de Villa del Prado.

La **Tabla 2** muestra la relación del inventario de equipamiento y material con el que cuenta la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid a fecha 30 de julio de 2024.

Tabla 2. Inventario de equipamiento y material

Equipamientos	Unidades
Equipamiento informático	



Ordenadores portátiles	2
C.P.U	9
Monitor	10
Ratón	9
Teclados	10
Teclado numérico	1
Altavoces	1
Escáner	
Impresoras	3
Fotocopiadora	2
Equipamiento telecomunicaciones	
Teléfonos	8
Fax	1
Equipamiento audiovisual	
Televisión	2
DVD	1
Proyectores	1
Pantallas proyección	1
Pizarras	1
Mobiliario	
Archivadores	11
Armarios	9
Escritorio	10
Mesas	1
Sillas	20
Percheros	2
Plotter	1
Estanterías	8
Cajoneras	10

1.2.3. Experiencia y formación del personal adscrito a la Gerencia.

El equipo directivo, técnico y administrativo de la ADI Sierra Oeste de Madrid es el siguiente a fecha 30 de julio de 2024:

- Gerente: Roberto Cordero Navarro.
- Técnico Desarrollo Rural: Manuela García Palacios.
- Administrativo: José Manuel Sánchez Rodríguez.



El **Anexo IV** recoge los currículos vitae de cada uno de ellos, donde se detalla su formación y experiencia profesional.

1.3. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y LA SELECCIÓN DE PROYECTOS. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTERNA.

1.3.1. Bases reguladoras, convocatorias y sistemas de divulgación de la estrategia de desarrollo

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (ADI Sierra Oeste de Madrid) lanzará una convocatoria pública en su territorio de actuación para la presentación y selección de proyectos, asegurando la libre concurrencia de estos.

Las bases reguladoras y las convocatorias serán redactadas por el técnico responsable del programa y supervisadas por el gerente. Posteriormente, serán remitidas por la gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para que verifique su adecuación al Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (PDRCM), a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), y a los procedimientos de gestión y control.

Si la Dirección General de Reequilibrio Territorial considera que las bases reguladoras y la convocatoria son adecuadas, procederá a su aprobación. Una vez aprobadas, se someterán a la ratificación de la Junta Directiva de ADI Sierra Oeste de Madrid y se publicarán a través de los medios designados para tal fin.

En caso de que la Dirección General de Reequilibrio Territorial considere que las bases reguladoras y/o la convocatoria no son adecuadas, emitirá un informe desfavorable. Las bases deberán ser ajustadas por el técnico responsable del programa bajo la supervisión del gerente, siguiendo las observaciones vinculantes del informe de la Comunidad de Madrid. Una vez realizadas las modificaciones, la gerencia de la asociación volverá a enviar las bases reguladoras y/o la convocatoria a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para su validación. Si son aprobadas, se procederá a su publicación.

ADI Sierra Oeste de Madrid se encargará de proporcionar información y publicidad adecuadas sobre la aplicación del programa Leader a la población de su ámbito de actuación, así como sobre las normas para la concesión de ayudas. Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, así como de la estrategia de información y publicidad de la Autoridad de Gestión.

Se ofrecerá información mediante cita previa en las oficinas de ADI Sierra Oeste a cualquier persona física o jurídica relacionada con los fines de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, así como a los potenciales beneficiarios contactados durante la fase de elaboración de la estrategia. Igualmente, se contactará con todos los socios de ADI Sierra Oeste para informarles adecuadamente del contenido y las líneas de financiación disponibles.

Se desarrollarán campañas de promoción del Programa de ayudas con el objetivo de informar a toda la población, utilizando medios de comunicación locales y comarcales. Se



convocarán reuniones a escala municipal en todos los municipios integrados en la Asociación y se realizarán promociones directas a través de los Ayuntamientos. Además, se mantendrán reuniones con los Agentes de Empleo y Desarrollo Local de cada municipio, así como con los Agentes Sociales más representativos y el tejido productivo de las localidades.

Las bases reguladoras y la convocatoria, junto con toda la información necesaria para que los potenciales beneficiarios comprendan los objetivos de la iniciativa, se publicarán en los tabloneros de anuncios y publicaciones de las entidades locales, y se creará un espacio monográfico informativo en la web www.sierraoste.org.

Asimismo, se informará explícitamente a todos los beneficiarios en el momento de la solicitud de ayuda y en la notificación de la concesión de esta, destacando que su proyecto está subvencionado en virtud de un programa financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Leader del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2023-2027).

1.3.2. Tramitación de la solicitud de ayuda

1.3.2.1. Presentación de la Solicitud de Ayuda

La solicitud de ayuda deberá completarse en todos sus apartados en el formulario oficial, acompañada de la documentación requerida o de aquellas declaraciones responsables que pudieran ser sustitutivas de la documentación requerida a juicio de la ADI Sierra Oeste de Madrid, y presentarse en el Registro de ADI Sierra Oeste de Madrid, ubicado en la Calle Los Oficios, 8, Edificio “El Montón”, Villa del Prado, 28630, Madrid. El personal administrativo registrará la solicitud en el registro oficial de ADI Sierra Oeste de Madrid y le asignará un número de entrada.

Cada solicitud abrirá un expediente al que se le asignará un número según los criterios establecidos por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

1.3.2.2. Acta de no comienzo de inversiones

Acta de no comienzo de inversiones podrá emitirse a petición del solicitante con carácter previo a la solicitud, o una vez presentada esta. En caso de emisión de Acta de no Comienzo de Inversiones con carácter previo a la solicitud de ayuda, esta tendrá validez siempre que el solicitante presente solicitud de ayuda en la convocatoria de ayudas inmediatamente posterior a la emisión de esta. Si no lo hiciera, el Acta quedará sin validez. Para la emisión del Acta de No Inicio con carácter previo será necesario que el interesado o su representante legal lo solicite por escrito dirigido a la ADI Sierra Oeste de Madrid.

1.3.2.3. Supervisión de la documentación

La documentación aportada por los beneficiarios será supervisada por el Responsable Administrativo Financiero, la Gerencia y el Técnico responsable del expediente. Se evaluará su validez conforme a la documentación exigida en las bases reguladoras de la convocatoria, asegurando que el proyecto se adecúa a la naturaleza de la medida a la que se acoge. Si falta documentación exigida, no es válida la aportada, o es necesario completarla para aclarar ciertas dudas, se levantará un Acta de Comprobación Documental,



que será firmada por el Responsable Administrativo Financiero y la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Si se deduce la necesidad de algún documento adicional para completar el expediente, el Técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario, a través de correo certificado con acuse de recibo, la documentación faltante o las aclaraciones necesarias, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles para su presentación. Si nadie se hace cargo de la notificación y esta es devuelta a ADI Sierra Oeste de Madrid, se repetirá el intento de notificación. Si el segundo intento también resulta infructuoso, se dará el expediente por desistido, iniciándose el trámite de desistimiento señalado en este procedimiento.

Transcurrido el plazo otorgado al beneficiario para completar el expediente, se procederá al análisis de la documentación presentada y se levantará un nuevo Acta de Comprobación Documental, que será firmada por el Responsable Administrativo Financiero y la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid. En caso de no aportar la documentación requerida o si la aportada no resuelve las deficiencias detectadas, el expediente se dará por desistido. La Gerencia del Grupo, con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, elevará la propuesta de desistimiento a la Presidencia, quien resolverá la misma y lo comunicará al beneficiario a través de correo certificado con acuse de recibo, cerrando el expediente y notificando a la Junta Directiva en su próxima reunión.

El estudio de las solicitudes de ayuda se realizará en la medida de lo posible por orden de presentación en el registro de la asociación, requiriendo, en su caso, la documentación pendiente en el mismo orden. En el caso de permisos, licencias y autorizaciones, será necesario disponer de ellos antes de la resolución de la convocatoria. De no ser así, y siempre antes de la reunión de la Junta Directiva, se dará el expediente por desistido y se procederá según lo recogido en el párrafo anterior.

Los técnicos que tengan intereses directos o indirectos sobre alguna iniciativa, ya sea por ellos mismos o por su vinculación familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral, serán apartados de la gestión de esos proyectos. Estas actividades serán realizadas por otro técnico de ADI Sierra Oeste de Madrid que no guarde relación alguna con el titular de la iniciativa.

1.3.2.4. Elaboración del Informe Técnico-Económico

Una vez completados los expedientes, la Gerencia y el Técnico responsable del expediente elaborarán un Informe Técnico-Económico, según el modelo facilitado por la Comunidad de Madrid. En este informe se recogerá de modo razonado la aplicación de cada uno de los criterios de selección, la normativa aplicable, los permisos y autorizaciones, la admisibilidad, los criterios de priorización aplicados, la cuantía de la ayuda propuesta, las conclusiones y los indicadores de seguimiento.

La Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid remitirá todos los informes Técnico-Económicos de la convocatoria al Área de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su evaluación y estudio.



El Área de Desarrollo Rural revisará los informes y estudiará la elegibilidad y el cumplimiento de los controles administrativos, enviando un Informe de Subvencionalidad, que será vinculante para ADI Sierra Oeste de Madrid.

1.3.2.5. Concesión de la ayuda

1.3.2.5.1. Propuesta de aprobación del expediente y concesión de la ayuda

Una vez recibido el Informe de Subvencionalidad emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, y teniendo en cuenta su subvencionalidad, la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid elevará la correspondiente propuesta de aprobación o desistimiento a la Junta Directiva.

La propuesta estará basada en los siguientes informes y documentos:

- La documentación aportada por el interesado.
- Las características de la iniciativa y su adecuación a los objetivos del programa.
- El Informe de Subvencionalidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- El Informe Técnico Económico elaborado por el equipo técnico.
- La baremación de los criterios de priorización del proyecto.

La propuesta incluirá la relación completa de expedientes de la convocatoria, incluyendo los desistidos, los desestimados, los que se propone para concesión de ayuda, y aquellos que, siendo subvencionables, no cuentan con crédito presupuestario suficiente. La propuesta deberá contar con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, quien fiscalizará y hará constar que toda la propuesta cumple con los requisitos establecidos y que los expedientes con Informe de Subvencionalidad positivo cuentan con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

1.3.2.5.2. Resolución de la convocatoria

La Junta Directiva realizará la selección de los proyectos, examinando los expedientes, la propuesta presentada por la Gerencia y el Informe de Subvencionalidad, pudiendo añadir condiciones específicas siempre que no se alteren las condiciones que sirvieron de base al Informe de Subvencionalidad.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, actuando la Junta Directiva simultáneamente como Comisión de Evaluación, determinando el orden de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de selección.

En caso de que el Informe de Subvencionalidad no sea positivo, la Junta Directiva aprobará la denegación de este.

La cuantía de la ayuda se definirá dentro de los límites y criterios establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid (2023-2027) y los límites máximos del Régimen de Ayudas, basándose en la disponibilidad presupuestaria.



El acto de decisión, junto con las características básicas del proyecto, el presupuesto aprobado y la ayuda prevista, se recogerá en el Acta de la sesión, firmada por la Presidencia y la Secretaría de ADI Sierra Oeste. Igualmente, se incluirán los expedientes que, teniendo Informe de Subvencionalidad positivo, no cuentan con partida presupuestaria suficiente, así como los desistidos.

Durante las reuniones de la Junta Directiva, los miembros que tengan un interés directo o indirecto en los expedientes, ya sea por motivos de titularidad, económicos, societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta, deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones relativos al expediente, debiendo abandonar la sala para no influir en el desarrollo del debate ni en la decisión de la Junta Directiva.

Una vez finalizado el punto en cuestión, los miembros podrán reincorporarse al debate y participar en la toma de decisiones sobre otros puntos.

1.3.2.5.3. Comunicación de la concesión de la ayuda

Una vez resuelta la convocatoria por la Junta Directiva, el presidente de ADI Sierra Oeste emitirá una resolución individualizada para cada proyecto de una convocatoria concreta, que será comunicada simultáneamente al beneficiario de la ayuda y a la Dirección General de Reequilibrio Territorial. Si la resolución concede la ayuda al beneficiario, se informará de los siguientes apartados:

- Presupuesto presentado.
- Presupuesto aceptado, indicando las partidas modificadas, su importe y motivo.
- Subvención concedida.
- Plazo para la ejecución del proyecto, que no podrá superar los dieciocho meses desde la resolución inicial, salvo que se conceda una prórroga de hasta el 50% del tiempo concedido inicialmente por causas justificadas.
- Condiciones específicas de la resolución.
- Otras condiciones específicas que pueda agregar la Junta Directiva de ADI Sierra Oeste de Madrid o la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- Los agentes financiadores de la subvención, indicando la cuantía aportada por cada administración y el porcentaje sobre la inversión total auxiliable.

La resolución y notificación se producirán en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria efectuada por ADI Sierra Oeste de Madrid. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud de subvención se considerará desestimada.

El beneficiario deberá aceptar la resolución en un plazo máximo de quince días desde la recepción de la notificación. Si no lo hace, se entenderá como rechazada y se considerará que desiste de la subvención.

Si nadie se hace cargo de la notificación y esta es devuelta a ADI Sierra Oeste de Madrid, se repetirá el intento de notificación. Si el segundo intento también falla, se dará el



expediente por desistido, iniciándose el trámite de desistimiento señalado en este procedimiento.

1.3.2.5.4. Comunicación Registro en el asiento contable

Una vez aceptada la ayuda por el beneficiario, el administrativo de ADI Sierra Oeste de Madrid registrará contablemente el compromiso de gasto por el importe total de la ayuda concedida.

1.3.2.5.5. Aprobación de modificaciones del proyecto subvencionado

Con carácter general, los beneficiarios de las ayudas deberán solicitar autorización para cualquier modificación, incluidas las ampliaciones de plazo, que puedan ocurrir en el desarrollo de los proyectos.

No se aceptarán modificaciones esenciales o que afecten a la concurrencia competitiva. Se consideran modificaciones esenciales aquellas que alteren la naturaleza u objeto de la ayuda, cambiando sustancialmente la identidad y finalidad de la actividad subvencionada. Únicamente se aceptarán cambios en el proyecto inicial por necesidades técnicas o para un mejor cumplimiento del objetivo perseguido.

Se entiende que no afectan a la concurrencia competitiva cuando la modificación no altere el resultado de la misma, es decir, que reevaluando el expediente con los nuevos datos y bajo los mismos criterios, la ayuda hubiera sido concedida en su convocatoria original.

- Ampliación del plazo:

El beneficiario entregará una solicitud motivada dentro del plazo de ejecución otorgado, exponiendo el grado de ejecución, las causas de la ampliación, el periodo de finalización propuesto y otras condiciones que estime de interés. La solicitud será registrada por el administrativo.

El técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario la fecha y hora de la visita al lugar de la inversión, la cual se realizará junto al gerente. Una vez realizada la visita, la Gerencia elaborará una propuesta de ampliación de plazo a la Junta Directiva.

La Junta Directiva estudiará la propuesta y procederá a aprobarla si lo estima oportuno. La resolución final, firmada por la Presidencia de ADI Sierra Oeste de Madrid, se notificará al solicitante mediante correo certificado con acuse de recibo, entrega en mano o en las propias oficinas de ADI Sierra Oeste de Madrid.

- Modificación no esencial del proyecto aprobado:

El beneficiario entregará una solicitud motivada dentro del plazo de ejecución otorgado, exponiendo los cambios propuestos y las necesidades técnicas que los motivan, acompañada de la documentación técnica correspondiente. La solicitud será registrada por el administrativo.

El técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario la fecha y hora de la visita al lugar de la inversión, la cual se realizará junto al gerente. Una vez realizada la visita, la Gerencia elaborará una propuesta que elevará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para su autorización.



Una vez autorizada la solicitud de modificación por parte de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, se comunicará a la Junta Directiva, que procederá a aprobarla si lo estima oportuno. La resolución final, firmada por la Presidencia de ADI Sierra Oeste de Madrid, se remitirá al solicitante mediante correo certificado con acuse de recibo, entrega en mano o en las propias oficinas de ADI Sierra Oeste de Madrid.

- Modificación efectuada sin autorización y detectada antes de una visita in situ:

Si las modificaciones no han sido notificadas por el beneficiario y son detectadas por ADI Sierra Oeste de Madrid, se comunicará al beneficiario permitiendo una única comunicación formal con todas las modificaciones realizadas, sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en las Bases Reguladoras.

El beneficiario entregará un escrito detallando los cambios realizados sobre el proyecto inicial y la documentación técnica correspondiente, que será registrada por el administrativo.

El técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario la fecha y hora de la visita al lugar de la inversión, la cual se realizará junto al gerente. La Gerencia elaborará una propuesta que elevará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para su autorización.

Una vez autorizada la solicitud de modificación, se comunicará a la Junta Directiva para su aprobación. La resolución final se remitirá al solicitante.

- Modificación efectuada sin autorización y detectada en una visita in situ:

Si las modificaciones son detectadas durante una visita in situ, se reflejarán en el Acta, permitiendo una única comunicación formal con todas las modificaciones realizadas.

El beneficiario entregará un escrito detallando los cambios realizados y la documentación técnica correspondiente.

El Anexo V recoge el Manual de Procedimiento para la selección y desarrollo de proyectos y el Anexo VI recoge Plan de Medidas para la prevención del fraude (Antifraude).

1.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (ADI Sierra Oeste de Madrid) será la única que pueda seleccionar y desarrollar proyectos en el ámbito de la cooperación de acuerdo con lo dispuesto en la EDLP sobre esta materia.

1.4.1. Tramitación de la solicitud de ayuda

1.4.1.1. Presentación de la Solicitud de Ayuda

La Gerencia de la ADI Sierra Oeste propondrá la solicitud de ayuda en el formulario oficial, acompañada con un Informe Técnico de la Gerencia y la documentación que a juicio de la ADI Sierra Oeste de Madrid fuera necesaria, y el personal administrativo registrará la solicitud en el registro oficial de ADI Sierra Oeste de Madrid y le asignará un número de entrada.



Cada solicitud abrirá un expediente al que se le asignará un número según los criterios establecidos por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

La Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid remitirá el informe Técnico del Proyecto de Cooperación a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para su evaluación y estudio.

El Área de Desarrollo Rural revisará el informe y estudiará la elegibilidad y el cumplimiento de los controles administrativos, enviando un Informe de Subvencionalidad, que será vinculante para ADI Sierra Oeste de Madrid.

1.4.1.2. Concesión de la ayuda

1.4.1.2.1. Propuesta de aprobación del expediente de cooperación y asignación de la ayuda

Una vez recibido el Informe de Subvencionalidad emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, y teniendo en cuenta su subvencionalidad, la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid elevará la correspondiente propuesta de aprobación o desistimiento a la Junta Directiva.

La propuesta estará basada en los siguientes informes y documentos:

- La documentación e Informe Técnico aportado por la Gerencia
- El Informe de Subvencionalidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- La baremación de los criterios de priorización del proyecto de cooperación.

La propuesta deberá contar con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, quien fiscalizará y hará constar que toda la propuesta cumple con los requisitos establecidos y que el proyecto de cooperación cuenta con Informe de Subvencionalidad positivo.

En caso de que el Informe de Subvencionalidad no sea positivo, la Junta Directiva aprobará la denegación de este.

El acto de decisión, junto con las características básicas del proyecto de cooperación, el presupuesto aprobado y la ayuda prevista, se recogerá en el Acta de la sesión, firmada por la Presidencia y la Secretaría de ADI Sierra Oeste.

Durante las reuniones de la Junta Directiva, los miembros que tengan un interés directo o indirecto con el proyecto de cooperación, ya sea por motivos de titularidad, económicos, societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta, deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones relativos al expediente, debiendo abandonar la sala para no influir en el desarrollo del debate ni en la decisión de la Junta Directiva.

Una vez finalizado el punto en cuestión, los miembros podrán reincorporarse al debate y participar en la toma de decisiones sobre otros puntos.

NOTA ACLARATORIA: En todo lo dispuesto al Procedimiento de Gestión de la EDLP, en caso de conflicto o contradicción prevalecerá el contenido del reglamento de ayudas aprobado por la autoridad de gestión



2. DISPOSICIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EDLP.

Para evaluar de manera eficiente los resultados de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), se implementará un sistema estructurado de recopilación, análisis y evaluación de datos que permita una medición precisa del impacto de la intervención, así como el valor añadido aportado por el programa LEADER. Por ello, se implementará un sistema de indicadores que abarcará diferentes tipos: contexto, realización, resultado y objetivo. Estos indicadores se seleccionan en función de los objetivos específicos de la EDLP, conforme a lo indicado en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/2115.

2.1.1. Marco y metas de la Evaluación.

- Definición del Marco de Evaluación

Objetivo principal:

Medir el impacto y la efectividad de la EDLP, con especial énfasis en la intervención de LEADER, evaluando el valor añadido generado en términos de desarrollo económico, social y medioambiental en las áreas rurales.

- Metas específicas:
 - Evaluar el logro de los Objetivos Generales (OG) y las Necesidades Estratégicas de Desarrollo Local (NEDL).
 - Medir los efectos directos e indirectos de las acciones implementadas en las comunidades beneficiarias.
 - Identificar lecciones aprendidas y áreas de mejora para futuros proyectos de desarrollo rural.

2.1.2. Recopilación de Datos.

La recopilación de datos debe seguir un enfoque sistemático que garantice que la información sea precisa, relevante y oportuna.

- Fuentes de datos:
 - Datos Primarios:
 - Encuestas a beneficiarios: Se realizarán encuestas a los participantes directos del programa (empresas, agricultores, residentes locales,



asociaciones) para obtener datos cuantitativos y cualitativos sobre la satisfacción, los resultados percibidos y los beneficios del programa.

- Grupos focales: Discusiones grupales con comunidades locales para obtener una comprensión detallada de los impactos de la EDLP.
- Datos Secundarios: Indicadores estadísticos: Se recopilarán datos económicos, demográficos y sociales de fuentes oficiales (INE, Eurostat) para medir cambios en empleo, ingresos, población, migración, etc..
- Herramientas para la recopilación de datos:
 - Encuestas en línea y presenciales: Utilizando herramientas como Google Forms para la recolección de datos generales.
 - Entrevistas grabadas y transcripciones: Para las entrevistas a actores clave.

2.1.3. Análisis de Datos.

- Análisis cualitativo mediante análisis de contenido: A partir de las entrevistas y grupos focales, se identificarán patrones, percepciones y lecciones aprendidas que puedan enriquecer la evaluación cuantitativa.
- Análisis cuantitativo: Se utilizarán los Indicadores propuestos en los apartados 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7 y 2.1.8 y el Análisis estadístico básico con medidas de tendencia central (media, mediana) y desviación estándar para analizar la variabilidad de los resultados

Comparación de datos pre y post-intervención: Se compararán los datos antes y después de la implementación de la EDLP para evaluar los cambios observados.

2.1.4. Indicadores de Seguimiento.

Para medir el progreso o la ejecución correcta de los proyectos o acciones con respecto a lo programado, se implementará un sistema de indicadores que abarcará diferentes tipos: contexto, realización, resultado y objetivo. Estos indicadores se seleccionarán en función de los objetivos específicos de la EDLP, conforme a lo indicado en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/2115. La periodicidad de la medición y las medidas correctoras para enmendar posibles desviaciones se detallan a continuación.

Indicadores de Contexto

- **C.01** Tasa de desempleo rural: Medida anualmente. Objetivo: Reducir la tasa en un 2,8 % en cinco años.
- **C.02** Población total de la Sierra Oeste: Medida anualmente. Objetivo: Mantener o aumentar la población cada año.
- **C.03** Nivel de acceso a internet de alta velocidad (% de hogares con acceso): Medida anualmente. Objetivo: Aumentar el acceso al 85% en cinco años.



Indicadores de Realización

- **R.01** Número de proyectos subvencionados: Medida anualmente. Objetivo: Subvencionar al menos 6 proyectos anuales.
- **R.02** Número de eventos de formación y capacitación realizados: Medida anualmente. Objetivo: Realizar al menos 1 eventos anual.

Indicadores de Resultado

- **Res.01 (R37)** Nuevos puestos de trabajo creados: Medida anualmente. Objetivo: Crear 50 nuevos puestos de trabajo en cinco años.
- **Res.02 (R39)** Número de empresas rurales desarrolladas con LEADER: Medida anualmente. Objetivo: Crear o desarrollar 3 empresas anualmente.
- **Res.03 (R40)** Número de municipios apoyados con al menos un proyecto de inversión pública: Medida anualmente. Objetivo: Cobertura del 100% de los municipios al finalizar el programa.
- **Res.04 (R41)** Porcentaje de la población rural con mejor acceso a servicios digitales: Medida anualmente. Objetivo: 35% de la población con acceso mejorado al final del programa.

2.1.5. Indicadores de Objetivo

M01: Fomento de la Agroindustrialización del Sector Primario

- **Obj.01.1** Modernización y/o creación de industrias agroalimentarias: Medida anualmente. Objetivo: Modernizar/Crear 2 industrias agroalimentarias en cinco años.
- **Obj.01-2** Desarrollo de canales cortos de comercialización: Medida anualmente. Objetivo: Establecer 2 nuevos puntos de venta directa o plataformas de venta online en cinco años.

M02: Promoción del Tejido Empresarial de la Sierra Oeste

- **Obj.02.1** Crear y consolidar empleo en el sector empresarial: Medida anualmente. Objetivo: Crear 4 nuevos empleos en el sector empresarial anualmente.
- **Obj.02.2** Fomentar la creación y modernización de empresas: Medida anualmente. Objetivo: Apoyar la creación/modernización de al menos 2 nuevas empresas anualmente.

M03: Desarrollo de las Empresas Turísticas en la Sierra Oeste

- **Obj.3.1** Crear y consolidar empleo en el sector turístico: Medida anualmente. Objetivo: Crear 5 nuevos empleos en el sector turístico anualmente.
- **Obj.3.2** Aumentar la oferta de alojamientos turísticos: Medida anualmente. Objetivo: Crear/Mejorar 3 alojamientos turísticos anualmente.
- **Obj.3.3** Incrementar la oferta de restauración y gastronomía: Medida anualmente. Objetivo: Crear/Mejorar 1 nuevos establecimientos de restauración anualmente.

M04: Fomento de la Calidad de Vida mediante Prestación de Servicios a la Población



- **Obj.4.1** Mejorar la cobertura de servicios básicos: Medida anualmente. Objetivo: Crear o mejorar 3 servicios básicos anualmente.

M05: Recuperación y Mejora del Patrimonio y Entorno Natural

- **Obj.5.1** Incrementar la conservación del patrimonio natural/construido: Medida anualmente. Objetivo: Crear 3 proyectos relativos a esta medida al final de los cinco años.
- **Obj.5.2** Fomentar la conciencia ambiental y/o cultural en la población: Medida anualmente. Objetivo: Implementar 6 proyectos ambientales y/o culturales en cinco años.

M06: Ayuda al Emprendimiento en la Sierra Oeste

- **Obj.6.1** Apoyar la creación de nuevas empresas: Medida anualmente. Objetivo: Crear 4 nuevas empresas anualmente.
- **Obj.6.2** Fomentar la formación y capacitación de emprendedores: Medida anualmente. Objetivo: Implementar 2 programas de formación para emprendedores en cinco años.

M07: Apoyo al Mantenimiento del Tejido Productivo Local

- **Obj.7.1** Consolidar el tejido productivo local: Medida anualmente. Objetivo: Apoyar la consolidación de 5 empresas locales en cinco años.

2.1.6. Indicadores para las Dimensiones del Desarrollo Sostenible

2.1.6.1. Indicadores Sociales

- **S.01** Número de servicios sociales mejorados o creados: Medida anualmente. Objetivo: Crear o mejorar 7 servicios en cinco años.
- **S.02** Tasa de participación en organizaciones/eventos comunitarios: Medida anualmente. Objetivo: Alcanzar una participación del 100% de los municipios en cinco años.
- **S.03. Mejora del tejido asociativo.** Número de asociaciones que presentan proyectos no productivos a la EDLP. Medida anualmente. Objetivo: Al menos 6 asociaciones presentan proyectos en cinco años.
- **S.04. Mejora del tejido asociativo.** Número de asociaciones que presentan proyectos no productivos a la EDLP. Medida anualmente. Objetivo: Al menos 6 asociaciones presentan proyectos en cinco años.

2.1.6.2. Indicadores Económicos

- **E.01** Número de nuevas empresas formadas: Medida anualmente. Objetivo: Formar 18 empresas en cinco años.
- **E.02** Aumento del número de turistas anuales: Medida anualmente. Objetivo: Incrementar en un 1,75 % el número de turistas anualmente.



- **E.03. Aspectos de innovación.** Número de proyectos que introducen nuevas tecnologías, procesos o métodos respecto al total de proyectos financiados. Medida anualmente. Objetivo: El 55% de los proyectos financiados incorporan un aspecto de innovación en cinco años.
- **E.04. Mejora del tejido asociativo productivo.** Número de asociaciones que se crean con fines productivos. Medida anualmente. Objetivo: Al menos 5 asociaciones nuevas de empresarios, emprendedores y/o artesanos en cinco años.
- **E.05. Mejora del tejido asociativo productivo.** Número de asociaciones que mantienen activas en el territorio. Medida anualmente. Objetivo: Al menos el 90% de las asociaciones de empresarios del territorio se mantienen activas al finalizar el periodo.
- **E.06. Puesta en valor del producto local:** Número de proyectos acogidos al sistema de calidad implementado por la ADI Sierra Oeste de Madrid. Al menos el 50% de los proyectos productivos financiados por la EDLP se incluyen en el sistema de calidad implementado por la ADI Sierra Oeste y/u otro sistema de gestión de la calidad certificado en cinco años.

2.1.6.3. Indicadores Medioambientales/Climáticos

- **M.01** Reducción de emisiones de CO₂ (toneladas): Medida anualmente. Objetivo: Implementar al menos 7 instalaciones de consumo energético con certificación energética B o superior en las inversiones financiadas en cinco años.

2.1.7. Indicadores de Seguimiento Adicionales

2.1.7.1. Indicadores de Progreso del Capital Social

- **PCS.01** Número de eventos de participación ciudadana: Medida anualmente. Objetivo: Realizar 5 eventos en cinco años.

2.1.7.2. Indicadores de Avance de la Gobernanza Local

- **AGL.01** Nivel de satisfacción con la gestión local (% de encuestas positivas): Medida anualmente. Objetivo: Alcanzar un 80% de satisfacción de nuestros usuarios durante los cinco años.
- **AGL.02** Número de proyectos colaborativos intermunicipales: Medida anualmente. Objetivo: Desarrollar 3 proyectos en cinco años.

2.1.7.3. Indicadores de Resultados Superiores

- **RS.01** Calidad promedio de los proyectos ejecutados (escala 1-5): Medida anualmente. Objetivo: Alcanzar una puntuación promedio de 4 en cinco años.

2.1.8. Contribución local a los indicadores

- Las estrategias presentadas deben indicar cómo van a contribuir a nivel local a esos indicadores elegidos, fijando objetivos cuantificados y realistas para los mismos.



Cada acción deberá ser claramente atribuible a uno o más indicadores de seguimiento y resultado.

2.1.9. Acciones específicas en caso de desviaciones en los indicadores

En el caso de que se detecte desviaciones en los indicadores medidos anualmente, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Apertura de una No Conformidad sobre el indicador desviado: La Gerencia analizará las causas por la que se ha procedido esta desviación en el plazo de un mes. Una vez analizadas las causas, y de acuerdo con su naturaleza, la Gerencia propondrá:

- **Tarea/s inmediata/s**, que consistirá en un conjunto de tareas dirigidas a solucionar causas operativas en los procedimientos de gestión que originaron esta desviación en el plazo máximo de tres meses, asignando recursos de la gerencia, e informando posteriormente a los órganos de decisión del GAL.
- **Acción correctiva**, que consistirá en un análisis en profundidad de la evolución de la medida y las causas de la desviación, plantear la revisión de la medida mediante el establecimiento de una serie de tareas temporales, con asignación de recursos, que deberá ser propuesta a la Comisión Ejecutiva del GAL para su aprobación. Una vez aprobada, deberá ejecutarse en un plazo inferior a seis meses.

2.2. MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL VALOR AÑADIDO EDLP

2.2.1. Eficiencia

- **Efi.01** Ratio de gasto efectivo por proyecto (% del presupuesto utilizado): Medida anualmente. Objetivo: 75% de gasto efectivo.

2.2.2. Eficacia

- **Efic.01** Porcentaje de proyectos que alcanzan sus objetivos (%): Medida anualmente. Objetivo: 75% de los proyectos alcanzan sus objetivos.

2.2.3. Impacto

- **Imp.01** Beneficios a largo plazo medidos en términos de desarrollo económico (% de crecimiento económico): Medida al final del período. Objetivo: Renta per cápita por habitante de la Sierra Oeste aumenta un 5% (medida como media aritmética de los valores de cada uno de los 22 municipios).

2.2.4. Sostenibilidad

- **Sos.01** Número de proyectos que se mantienen operativos después de tres años: Medida al final del período. Objetivo: 80% de los proyectos operativos.

Se llevará a cabo una evaluación integral al menos una vez durante el período de implementación, considerando la eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, para asegurar que los recursos se utilizan adecuadamente y que los beneficios perduran en el tiempo.



2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE INDICADORES

Objetivo: Realizar la evaluación anual de los indicadores de la EDLP y obtener los resultados en febrero de cada año.

Cronograma Anual de Evaluación:

1. Preparación (Noviembre):

- Designar un equipo de evaluación encargado de la recopilación y análisis de datos.
- Revisar los indicadores y objetivos establecidos.
- Planificar el proceso de recopilación de datos y asignar responsabilidades.

2. Recopilación de Datos (Diciembre - Enero):

- **Primera Quincena de Diciembre:**
 - Recopilar datos cuantitativos de los proyectos subvencionados, número de eventos realizados, nuevas redes comunitarias formadas, etc.
 - Realizar encuestas y entrevistas para obtener datos cualitativos sobre satisfacción con la gestión local y calidad de los proyectos.
- **Segunda Quincena de Diciembre:**
 - Completar la recopilación de datos de fuentes externas (población, acceso a internet, tasa de desempleo, etc.).
 - Validar y verificar la exactitud de los datos recopilados.

3. Análisis de Datos (Enero):

- Analizar los datos recopilados y comparar los resultados con los objetivos establecidos.
- Identificar desviaciones y áreas que requieren medidas correctoras.
- Redactar un informe preliminar con los hallazgos y recomendaciones.

4. Revisión y Ajustes (Primera Quincena de Febrero):

- Presentar el informe preliminar al equipo de gestión de la EDLP y a las partes interesadas.
- Recibir comentarios y sugerencias para ajustes y mejoras.
- Finalizar el informe anual de evaluación con las conclusiones y recomendaciones definitivas.

5. Divulgación de Resultados (Segunda Quincena de Febrero):



- Publicar el informe anual de evaluación en el sitio web de la EDLP y en otros medios de comunicación pertinentes.
- Organizar una reunión o seminario para presentar los resultados a la comunidad y recoger feedback.

Herramientas y Recursos Necesarios:

- Software de gestión de proyectos para el seguimiento y recopilación de datos.
- Herramientas de encuestas en línea para obtener feedback cualitativo.
- Bases de datos y hojas de cálculo para el análisis de datos cuantitativos.
- Recursos humanos capacitados en evaluación y análisis de datos.

Consideraciones Finales:

- Asegurar la transparencia y participación de la comunidad en todo el proceso de evaluación.
- Realizar ajustes continuos en la estrategia basada en los resultados anuales para mejorar la efectividad y sostenibilidad de la EDLP.
- Documentar las mejores prácticas y lecciones aprendidas para futuras evaluaciones.



3. PLAN FINANCIERO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA.

El plan financiero de la EDLP es un componente crucial que asegura la viabilidad y sostenibilidad de las medidas propuestas. Esta sección presenta una distribución detallada de los recursos financieros necesarios para implementar la estrategia, incluyendo la asignación anual y por medidas específicas. El plan financiero no solo garantiza que los fondos disponibles se utilicen de manera eficiente y efectiva, sino que también proporciona una base sólida para la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos. Esta planificación financiera es esencial para cumplir con los objetivos establecidos y asegurar que cada proyecto contribuya al desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid.

La **Tabla 3** establece la distribución financiera anualizada y por medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa. El cuadro financiero es aproximado y no vinculante

Tabla 3. Cuadro Financiero EDLP

EDLP 2023-2027												
PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN												
MEDIDAS	GASTO PUBLICO									GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL	
	TOTAL	% TOT GP	FEADER		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Adm Nac	Adm Reg			Adm Local
			TOTAL	% sobre (3)	TOTAL	%						
Estrategia de Desarrollo Local Participativa	4.393.671,00 €	100%	3.095.719,00 €	80%	773.929,75 €	20%			0,0	3.869.648,76 €	8.263.319,76 €	
M01. Fomento de la Agroindustrialización del Sector Primario	359.841,00 €	8,19	287.872,80 €	80,0	71.968,20 €	20,0			0,0	290.223,66 €	578.096,46 €	
M02. Promoción del Tejido Empresarial de la Sierra Oeste	556.778,05 €	12,67	445.422,44 €	80,0	111.355,61 €	20,0			0,0	1.160.894,63 €	1.606.317,07 €	
M03. Desarrollo de las Empresas Turísticas en la Sierra Oeste	659.050,65 €	15,00	527.240,52 €	80,0	131.810,13 €	20,0			0,0	1.934.824,38 €	2.462.064,90 €	
M04. Fomento de la Calidad de Vida mediante Prestación de Servicios a la Población	878.634,20 €	20,00	702.907,36 €	80,0	175.726,84 €	20,0			0,0	386.964,88 €	1.089.872,24 €	
M05. Recuperación y Mejora del Patrimonio y Entorno Natural	439.367,10 €	10,00	351.493,68 €	80,0	87.873,42 €	20,0			0,0	386.964,88 €	738.458,56 €	
M06. Ayuda al emprendimiento en la Sierra Oeste	375.000,00 €	8,54	300.000,00 €	80,0	75.000,00 €	20,0			0,0	- €	300.000,00 €	
M07. Ayuda al mantenimiento del tejido productivo local	375.000,00 €	8,54	300.000,00 €	80,0	75.000,00 €	20,0			0,0	- €	300.000,00 €	
Cooperación EDLP	150.000,00 €	3,41	120.000,00 €	80,0	30.000,00 €	20,0			0,0	- €	120.000,00 €	
Gestión y Animación EDLP	600.000,00 €	13,66	480.000,00 €	80,00	120.000,00 €	20,00			0,00	120.000,00 €	600.000,00 €	
TOTAL	4.393.671,00 €	100,00	3.514.936,80 €	90,83	878.734,20 €	20,00			0,00	4.279.872,42 €	8.673.543,42 €	

ANEXO I

Documentación legal ADI Sierra Oeste de Madrid



ANEXO II

Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid y del
Reglamento de Régimen Interno



ANEXO III

Fichas individualizadas de los socios integrantes de la ADI Sierra Oeste



ANEXO IV

Curricula vitae del personal de Gerencia de la ADI Sierra Oeste



ANEXO V

Manual de Procedimiento para la selección y desarrollo de proyectos



MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y LA SELECCIÓN DE PROYECTOS. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTERNA.

1. Bases reguladoras, convocatorias y sistemas de divulgación de la estrategia de desarrollo.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (ADI Sierra Oeste de Madrid) lanzará una convocatoria pública en su territorio de actuación para la presentación y selección de proyectos, asegurando la libre concurrencia de estos.

Las bases reguladoras y las convocatorias serán redactadas por el técnico responsable del programa y supervisadas por el gerente. Posteriormente, serán remitidas por la gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para que verifique su adecuación al Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (PDRCM), a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), y a los procedimientos de gestión y control.

Si la Dirección General de Reequilibrio Territorial considera que las bases reguladoras y la convocatoria son adecuadas, procederá a su aprobación. Una vez aprobadas, se someterán a la ratificación de la Junta Directiva de ADI Sierra Oeste de Madrid y se publicarán a través de los medios designados para tal fin.

En caso de que la Dirección General de Reequilibrio Territorial considere que las bases reguladoras y/o la convocatoria no son adecuadas, emitirá un informe desfavorable. Las bases deberán ser ajustadas por el técnico responsable del programa bajo la supervisión del gerente, siguiendo las observaciones vinculantes del informe de la Comunidad de Madrid. Una vez realizadas las modificaciones, la gerencia de la asociación volverá a enviar las bases reguladoras y/o la convocatoria a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para su validación. Si son aprobadas, se procederá a su publicación.

ADI Sierra Oeste de Madrid se encargará de proporcionar información y publicidad adecuadas sobre la aplicación del programa Leader a la población de su ámbito de actuación, así como sobre las normas para la concesión de ayudas. Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, así como de la estrategia de información y publicidad de la Autoridad de Gestión.

Se ofrecerá información mediante cita previa en las oficinas de ADI Sierra Oeste a cualquier persona física o jurídica relacionada con los fines de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, así como a los potenciales beneficiarios contactados durante la fase de elaboración de la estrategia. Igualmente, se contactará con todos los socios de ADI Sierra Oeste para informarles adecuadamente del contenido y las líneas de financiación disponibles.



Se desarrollarán campañas de promoción del Programa de ayudas con el objetivo de informar a toda la población, utilizando medios de comunicación locales y comarcales. Se convocarán reuniones a escala municipal en todos los municipios integrados en la Asociación y se realizarán promociones directas a través de los Ayuntamientos. Además, se mantendrán reuniones con los Agentes de Empleo y Desarrollo Local de cada municipio, así como con los Agentes Sociales más representativos y el tejido productivo de las localidades.

Las bases reguladoras y la convocatoria, junto con toda la información necesaria para que los potenciales beneficiarios comprendan los objetivos de la iniciativa, se publicarán en los tablones de anuncios y publicaciones de las entidades locales, y se creará un espacio monográfico informativo en la web www.sierraoste.org.

Asimismo, se informará explícitamente a todos los beneficiarios en el momento de la solicitud de ayuda y en la notificación de la concesión de esta, destacando que su proyecto está subvencionado en virtud de un programa financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Leader del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2023-2027).

2. Tramitación de la solicitud de ayuda

2.1 Presentación de la Solicitud de Ayuda

La solicitud de ayuda deberá completarse en todos sus apartados en el formulario oficial, acompañada de la documentación requerida o de aquellas declaraciones responsables que pudieran ser sustitutivas de la documentación requerida a juicio de la ADI Sierra Oeste de Madrid, y presentarse en el Registro de ADI Sierra Oeste de Madrid, ubicado en la Calle Los Oficios, 8, Edificio “El Montón”, Villa del Prado, 28630, Madrid. El personal administrativo registrará la solicitud en el registro oficial de ADI Sierra Oeste de Madrid y le asignará un número de entrada.

Cada solicitud abrirá un expediente al que se le asignará un número según los criterios establecidos por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

2.2 Acta de no comienzo de inversiones

Acta de no comienzo de inversiones podrá emitirse a petición del solicitante con carácter previo a la solicitud, o una vez presentada esta. En caso de emisión de Acta de no Comienzo de Inversiones con carácter previo a la solicitud de ayuda, esta tendrá validez siempre que el solicitante presente solicitud de ayuda en la convocatoria de ayudas inmediatamente posterior a la emisión de esta. Si no lo hiciera, el Acta quedará sin validez. Para la emisión del Acta de No Inicio con carácter previo será necesario que el interesado o su representante legal lo solicite por escrito dirigido a la ADI Sierra Oeste de Madrid.

2.3 Supervisión de la documentación

La documentación aportada por los beneficiarios será supervisada por el Responsable Administrativo Financiero, la Gerencia y el Técnico responsable del expediente. Se evaluará su validez conforme a la documentación exigida en las bases reguladoras de la



convocatoria, asegurando que el proyecto se adecúa a la naturaleza de la medida a la que se acoge. Si falta documentación exigida, no es válida la aportada, o es necesario completarla para aclarar ciertas dudas, se levantará un Acta de Comprobación Documental, que será firmada por el Responsable Administrativo Financiero y la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Si se deduce la necesidad de algún documento adicional para completar el expediente, el Técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario, a través de correo certificado con acuse de recibo, la documentación faltante o las aclaraciones necesarias, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles para su presentación. Si nadie se hace cargo de la notificación y esta es devuelta a ADI Sierra Oeste de Madrid, se repetirá el intento de notificación. Si el segundo intento también resulta infructuoso, se dará el expediente por desistido, iniciándose el trámite de desistimiento señalado en este procedimiento.

Transcurrido el plazo otorgado al beneficiario para completar el expediente, se procederá al análisis de la documentación presentada y se levantará un nuevo Acta de Comprobación Documental, que será firmada por el Responsable Administrativo Financiero y la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid. En caso de no aportar la documentación requerida o si la aportada no resuelve las deficiencias detectadas, el expediente se dará por desistido. La Gerencia del Grupo, con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, elevará la propuesta de desistimiento a la Presidencia, quien resolverá la misma y lo comunicará al beneficiario a través de correo certificado con acuse de recibo, cerrando el expediente y notificando a la Junta Directiva en su próxima reunión.

El estudio de las solicitudes de ayuda se realizará en la medida de lo posible por orden de presentación en el registro de la asociación, requiriendo, en su caso, la documentación pendiente en el mismo orden. En el caso de permisos, licencias y autorizaciones, será necesario disponer de ellos antes de la resolución de la convocatoria. De no ser así, y siempre antes de la reunión de la Junta Directiva, se dará el expediente por desistido y se procederá según lo recogido en el párrafo anterior.

Los técnicos que tengan intereses directos o indirectos sobre alguna iniciativa, ya sea por ellos mismos o por su vinculación familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral, serán apartados de la gestión de esos proyectos. Estas actividades serán realizadas por otro técnico de ADI Sierra Oeste de Madrid que no guarde relación alguna con el titular de la iniciativa.

2.4 Elaboración del Informe Técnico-Económico

Una vez completados los expedientes, la Gerencia y el Técnico responsable del expediente elaborarán un Informe Técnico-Económico, según el modelo facilitado por la Comunidad de Madrid. En este informe se recogerá de modo razonado la aplicación de cada uno de los criterios de selección, la normativa aplicable, los permisos y autorizaciones, la admisibilidad, los criterios de priorización aplicados, la cuantía de la ayuda propuesta, las conclusiones y los indicadores de seguimiento.



La Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid remitirá todos los informes Técnico-Económicos de la convocatoria al Área de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su evaluación y estudio.

El Área de Desarrollo Rural revisará los informes y estudiará la elegibilidad y el cumplimiento de los controles administrativos, enviando un Informe de Subvencionalidad, que será vinculante para ADI Sierra Oeste de Madrid.

2.5 Concesión de la ayuda

- Propuesta de aprobación del expediente y concesión de la ayuda

Una vez recibido el Informe de Subvencionalidad emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, y teniendo en cuenta su subvencionalidad, la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid elevará la correspondiente propuesta de aprobación o desistimiento a la Junta Directiva.

La propuesta estará basada en los siguientes informes y documentos:

La documentación aportada por el interesado.

Las características de la iniciativa y su adecuación a los objetivos del programa.

El Informe de Subvencionalidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

El Informe Técnico Económico elaborado por el equipo técnico.

La baremación de los criterios de priorización del proyecto.

La propuesta incluirá la relación completa de expedientes de la convocatoria, incluyendo los desistidos, los desestimados, los que se propone para concesión de ayuda, y aquellos que, siendo subvencionables, no cuentan con crédito presupuestario suficiente. La propuesta deberá contar con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, quien fiscalizará y hará constar que toda la propuesta cumple con los requisitos establecidos y que los expedientes con Informe de Subvencionalidad positivo cuentan con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

- Resolución de la convocatoria

La Junta Directiva realizará la selección de los proyectos, examinando los expedientes, la propuesta presentada por la Gerencia y el Informe de Subvencionalidad, pudiendo añadir condiciones específicas siempre que no se alteren las condiciones que sirvieron de base al Informe de Subvencionalidad.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, actuando la Junta Directiva simultáneamente como Comisión de Evaluación, determinando el orden de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de selección.



En caso de que el Informe de Subvencionalidad no sea positivo, la Junta Directiva aprobará la denegación de este.

La cuantía de la ayuda se definirá dentro de los límites y criterios establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid (2023-2027) y los límites máximos del Régimen de Ayudas, basándose en la disponibilidad presupuestaria.

El acto de decisión, junto con las características básicas del proyecto, el presupuesto aprobado y la ayuda prevista, se recogerá en el Acta de la sesión, firmada por la Presidencia y la Secretaría de ADI Sierra Oeste. Igualmente, se incluirán los expedientes que, teniendo Informe de Subvencionalidad positivo, no cuentan con partida presupuestaria suficiente, así como los desistidos.

Durante las reuniones de la Junta Directiva, los miembros que tengan un interés directo o indirecto en los expedientes, ya sea por motivos de titularidad, económicos, societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta, deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones relativos al expediente, debiendo abandonar la sala para no influir en el desarrollo del debate ni en la decisión de la Junta Directiva.

Una vez finalizado el punto en cuestión, los miembros podrán reincorporarse al debate y participar en la toma de decisiones sobre otros puntos.

- Comunicación de la concesión de la ayuda

Una vez resuelta la convocatoria por la Junta Directiva, el presidente de ADI Sierra Oeste emitirá una resolución individualizada para cada proyecto de una convocatoria concreta, que será comunicada simultáneamente al beneficiario de la ayuda y a la Dirección General de Reequilibrio Territorial. Si la resolución concede la ayuda al beneficiario, se informará de los siguientes apartados:

- Presupuesto presentado.

Presupuesto aceptado, indicando las partidas modificadas, su importe y motivo.

- Subvención concedida.

Plazo para la ejecución del proyecto, que no podrá superar los dieciocho meses desde la resolución inicial, salvo que se conceda una prórroga de hasta el 50% del tiempo concedido inicialmente por causas justificadas.

- Condiciones específicas de la resolución.

Otras condiciones específicas que pueda agregar la Junta Directiva de ADI Sierra Oeste de Madrid o la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Los agentes financiadores de la subvención, indicando la cuantía aportada por cada administración y el porcentaje sobre la inversión total auxiliable.



La resolución y notificación se producirán en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria efectuada por ADI Sierra Oeste de Madrid. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud de subvención se considerará desestimada.

El beneficiario deberá aceptar la resolución en un plazo máximo de quince días desde la recepción de la notificación. Si no lo hace, se entenderá como rechazada y se considerará que desiste de la subvención.

Si nadie se hace cargo de la notificación y esta es devuelta a ADI Sierra Oeste de Madrid, se repetirá el intento de notificación. Si el segundo intento también falla, se dará el expediente por desistido, iniciándose el trámite de desistimiento señalado en este procedimiento.

- Comunicación Registro en el asiento contable

Una vez aceptada la ayuda por el beneficiario, el administrativo de ADI Sierra Oeste de Madrid registrará contablemente el compromiso de gasto por el importe total de la ayuda concedida.

- Aprobación de modificaciones del proyecto subvencionado

Con carácter general, los beneficiarios de las ayudas deberán solicitar autorización para cualquier modificación, incluidas las ampliaciones de plazo, que puedan ocurrir en el desarrollo de los proyectos.

No se aceptarán modificaciones esenciales o que afecten a la concurrencia competitiva. Se consideran modificaciones esenciales aquellas que alteren la naturaleza u objeto de la ayuda, cambiando sustancialmente la identidad y finalidad de la actividad subvencionada. Únicamente se aceptarán cambios en el proyecto inicial por necesidades técnicas o para un mejor cumplimiento del objetivo perseguido.

Se entiende que no afectan a la concurrencia competitiva cuando la modificación no altere el resultado de la misma, es decir, que reevaluando el expediente con los nuevos datos y bajo los mismos criterios, la ayuda hubiera sido concedida en su convocatoria original.

- Ampliación del plazo:

El beneficiario entregará una solicitud motivada dentro del plazo de ejecución otorgado, exponiendo el grado de ejecución, las causas de la ampliación, el periodo de finalización propuesto y otras condiciones que estime de interés. La solicitud será registrada por el administrativo.

El técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario la fecha y hora de la visita al lugar de la inversión, la cual se realizará junto al gerente. Una vez realizada la visita, la Gerencia elaborará una propuesta de ampliación de plazo a la Junta Directiva.

La Junta Directiva estudiará la propuesta y procederá a aprobarla si lo estima oportuno. La resolución final, firmada por la Presidencia de ADI Sierra Oeste de Madrid, se notificará al



solicitante mediante correo certificado con acuse de recibo, entrega en mano o en las propias oficinas de ADI Sierra Oeste de Madrid.

- Modificación no esencial del proyecto aprobado:

El beneficiario entregará una solicitud motivada dentro del plazo de ejecución otorgado, exponiendo los cambios propuestos y las necesidades técnicas que los motivan, acompañada de la documentación técnica correspondiente. La solicitud será registrada por el administrativo.

El técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario la fecha y hora de la visita al lugar de la inversión, la cual se realizará junto al gerente. Una vez realizada la visita, la Gerencia elaborará una propuesta que elevará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para su autorización.

Una vez autorizada la solicitud de modificación por parte de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, se comunicará a la Junta Directiva, que procederá a aprobarla si lo estima oportuno. La resolución final, firmada por la Presidencia de ADI Sierra Oeste de Madrid, se remitirá al solicitante mediante correo certificado con acuse de recibo, entrega en mano o en las propias oficinas de ADI Sierra Oeste de Madrid.

- Modificación efectuada sin autorización y detectada antes de una visita in situ:

Si las modificaciones no han sido notificadas por el beneficiario y son detectadas por ADI Sierra Oeste de Madrid, se comunicará al beneficiario permitiendo una única comunicación formal con todas las modificaciones realizadas, sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en las Bases Reguladoras.

El beneficiario entregará un escrito detallando los cambios realizados sobre el proyecto inicial y la documentación técnica correspondiente, que será registrada por el administrativo.

El técnico responsable del expediente comunicará al beneficiario la fecha y hora de la visita al lugar de la inversión, la cual se realizará junto al gerente. La Gerencia elaborará una propuesta que elevará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial para su autorización.

Una vez autorizada la solicitud de modificación, se comunicará a la Junta Directiva para su aprobación. La resolución final se remitirá al solicitante.

- Modificación efectuada sin autorización y detectada en una visita in situ:

Si las modificaciones son detectadas durante una visita in situ, se reflejarán en el Acta, permitiendo una única comunicación formal con todas las modificaciones realizadas.

El beneficiario entregará un escrito detallando los cambios realizados y la documentación técnica correspondiente.

El conjunto de medidas que conforman las líneas de elegibilidad de proyectos son las siguientes:



M01: FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO.

M02: PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE.

M03: DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE.

M04: FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.

M05: RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATROMONIO Y ENTORNO NATURAL.

M06: AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE.

M07: APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL.

A continuación, se incluye el contenido de cada una de las medidas.



M01.FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La industria agraria y alimentaria de la comarca de la Sierra Oeste está relativamente poco desarrollada. Actualmente, destacan las Sociedades Agrarias de Transformación del vino y bodegas privadas en las subzonas de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, que poseen la denominación de origen "Vinos de Madrid". Además, existen almazaras en municipios como Cenicientos, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado, conocidas por la alta calidad de sus productos, aunque sus niveles de producción no son elevados.

Limitaciones Tecnológicas: Muchas de las industrias agrarias y alimentarias de la comarca carecen de instalaciones, equipos y maquinaria modernos, lo que afecta su competitividad frente a otras regiones con mayor tecnología. Esta desventaja tecnológica hace que la viabilidad de estas industrias sea más difícil de asegurar.

Pequeño Tamaño de las Explotaciones: Las entidades asociativas y empresas de la comarca, en su mayoría de pequeño tamaño, necesitan apoyo para modernizarse y mejorar su competitividad. Esto incluye la actualización de infraestructuras y la adopción de nuevas tecnologías que optimicen la producción y comercialización de los productos locales.

Como acciones dentro de la medida se contempla:

Modernización y Comercialización: Es fundamental impulsar la creación y modernización de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista, especialmente aquellas orientadas hacia canales cortos de distribución. Esto no solo potenciará la economía local, sino que también mejorará la comercialización de productos en mercados cercanos como Madrid.

Inversiones en Tecnología: Se promoverán inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la calidad del producto, amplíen la oferta y reduzcan los efectos negativos sobre el medio ambiente. También se priorizarán las mejoras en la comercialización y envasado de productos, respondiendo a la creciente demanda de productos de alta calidad.

Canales Cortos de Distribución: Apoyar la creación de puntos de venta directa y plataformas de venta online para productos locales será crucial. Estas iniciativas no solo



benefician al sector agrario, sino que también atraen turismo a la comarca, creando una sinergia entre el desarrollo agrícola y la actividad turística.

Agroturismo: El fomento del agroturismo permitirá promocionar los productos agrarios de la comarca, atrayendo turistas y aumentando las ventas a través de canales cortos. Esta estrategia sirve como motor para la comercialización y visibilidad de los productos locales, integrando la experiencia turística con la oferta agraria.

Aplicación de Nuevas Tecnologías: La incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la agroindustria, puede aumentar la eficiencia y la productividad. Estas tecnologías permiten un monitoreo preciso de las condiciones de los procesos y una gestión más eficaz de los recursos.

Sostenibilidad y Economía Circular: La adopción de prácticas sostenibles y de economía circular, como el uso de residuos agrícolas para generar bioenergía o compost, puede reducir los costos y el impacto ambiental. Este enfoque está alineado con la Estrategia de la Granja a la Mesa de la Unión Europea, que promueve sistemas alimentarios sostenibles.

Conclusión

La modernización y el desarrollo de la industria agraria y alimentaria en la Sierra Oeste son esenciales para su sostenibilidad y competitividad. Mediante la implementación de nuevas tecnologías, el apoyo a la comercialización directa, y el fomento del agroturismo, se puede potenciar la economía local y atraer nuevas oportunidades de empleo y desarrollo. Estas estrategias no solo mejorarán la viabilidad de las explotaciones agrícolas, sino que también contribuirán a la conservación del paisaje rural y la identidad cultural de la comarca.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL04: Incrementar el peso de la industria agroalimentaria en el territorio.

E indirectamente:

- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.



- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG2. Aumentar la actividad agraria y su rentabilidad.
- OG3. Aumentar la presencia y competitividad de las industrias agroalimentarias.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que incorporen nuevas técnicas de producción/comercialización de nuevos productos adaptándose a las exigencias del mercado., o que utilicen nuevas tecnologías para aumentar la productividad, la calidad industrial o la comercialización.
- **Medio Ambiente**; a través de ayudas para la implantación de sistemas de gestión eficiente de los residuos generados en la actividad.
- **Cambio climático**; a través de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes mediante la utilización de sistemas de eficiencia energética y energías alternativas; a través de iniciativas de implantación de canales cortos de distribución mediante la reducción del transporte.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de actuaciones:

- Inversiones para la creación de nuevas industrias agroalimentarias.
- Inversiones para el establecimiento y modernización de industrias agroalimentarias orientadas al comercio minorista local.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la calidad del producto, amplíen la oferta, o mitigan los impactos ambientales.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la digitalización de los procesos de la cadena de valor.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que optimicen la comercialización y envasado de los productos.
- Inversiones para el desarrollo y promoción de canales cortos de comercialización de productos locales mediante puntos de venta directa o plataformas de venta online.
- Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrarios de la comarca.
- Inversiones para la creación, expansión y modernización de industrias agrarias en el ámbito geográfico de la Sierra Oeste.
- Inversiones en medios materiales destinados a la biotecnología aplicada a la agroindustria.

**Beneficiarios.**

- Personas físicas o jurídicas y sus agrupaciones.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos, única y exclusivamente, en los siguientes términos:
 - Será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles, tanto terrenos como edificios, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate, teniendo en cuenta:
 - a) Debe existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - b) La limitación del 10% no se aplicará a la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición.
 - c) Se considerará que el terreno constituye el elemento principal de adquisición, cualquiera que sea el objeto o finalidad de la operación, cuando el valor de mercado del suelo exceda del valor de mercado de la edificación en el momento de la compra.
 - d) Se considerará adquisición de terreno y, por tanto, se le aplicará la limitación del 10%, la adquisición de edificaciones para su demolición.
 - e) Se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, así como que el precio de la edificación supera el precio del suelo.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación, incluyendo la automatización y el uso de la inteligencia artificial.
- Adquisición y/o desarrollo de patentes y licencias.



- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, incluyendo su adaptación, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Material fungible destinado a actividades de biotecnología agroindustrial.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad, hasta un 15 % de la inversión total.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Comienzo de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos;
- La maquinaria de reposición, salvo que se justifique el cambio por su adaptación para cumplir criterios de eficacia en el uso de los recursos, eficiencia en la producción y/o mitigación de impactos ambientales.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.
- La adquisición de inmuebles y/o terrenos que no cumplan con las premisas señaladas en apartado de “*Gastos Subvencionables*”.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- Material fungible, salvo los destinados a la biotecnología agroindustrial.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- Las tasas e impuestos municipales.
- El IVA, excepto cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Documentación Justificativa.



La documentación justificativa se establecerá en las Bases Reguladoras de las Ayudas que deberán ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyectos productivos: 40 %** del total de la Inversión subvencionable.

Este porcentaje de ayuda se incrementará siguiendo la siguiente escala:

- Por ser socio de ADI Sierra Oeste de Madrid: 2% adicional.
- Por estar el proyecto ubicado en una población:
 - de más de 10.000 Habitantes: 1% adicional más.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 3 adicional más.
 - Menos de 5.000 habitantes: 5% adicional más.
- Por aplicar criterios de sostenibilidad vinculados a la Estrategia Farm to Fork y a la Seguridad Alimentaria (salud/nutrición/reducción/ mitigación impactos): 4 % adicional más.
- Por aplicar agroingeniería destinada a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos: 2 % adicional más
- Por estar el proyecto vinculado al asociacionismo agropecuario: 2% adicional más.
- Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa: 5% adicional más (*en caso de jornada parcial, el porcentaje adicional se prorrateará proporcionalmente al porcentaje de la jornada creada*).
- Intensidad máxima **65 %**.
- Máximo de inversión por proyecto: **100.000 €**.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia económica financiera medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.



- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 30 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 100 Puntos).

- Criterio de **Empleo (Máximo 20 puntos):**
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado a tiempo completo): 10 puntos. (en caso jornada parcial se prorratea la puntuación).
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto a tiempo completo consolidado): 5 puntos.
- Criterio **Innovación (Máximo 20 puntos):**
 - Proyectos que incorporen nuevas técnicas de producción y o comercialización: 10 puntos.
 - Proyectos innovadores en I+D+i o TIC: 10 puntos.
- Criterio de **Tipo de Beneficiario (Máximo 10 puntos):**
 - Beneficiario persona física: 10 puntos.
 - Beneficiario microempresa: 5 puntos
 - Beneficiario mediana empresa: 1 punto.
- Criterio **Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 15 puntos):**
 - Implanta un Sistema de Gestión Medioambiental: 5 puntos.
 - Introduce medidas de reducción de emisiones: 5 puntos.
 - Mejora de la gestión del agua: 5 puntos.
 - Mejora en la gestión de los residuos y subproductos: 5 puntos.
 - Utiliza energías renovables: 5 puntos.
 - Aplica medidas innovadoras de control de la Seguridad Alimentaria: 5 puntos.
- Criterio de **Localización del proyecto (Máximo 15 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 15 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 10 puntos.
 - Más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- Criterios de **Recursos endógenos (Máximo 10 puntos):**
 - Se abastece en más de un 50% de materia prima procedente de la Comarca Sierra Oeste: 10 puntos.
 - Se abastece en más de un 20% de materia prima procedente de la Comarca Sierra Oeste: 5 puntos.
- Criterios de **Comercialización (Máximo 10 puntos):**
 - Participa en acciones o experiencias de comercialización conjunta: 5 puntos.
 - Pertenece a una denominación de origen, marca de calidad protegida, comité de agricultura ecológica, indicación geográfica protegida o cualquier otra certificación de calidad reconocida legalmente: 10 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** Nº de empleos creados: 2



- **OG1.2:** N° de empleos consolidados: 2
- **OG2.1:** N° de nuevos agricultores no activos: 2
- **OG3.1:** N° de agroindustrias creadas o trasladadas: 2
- **OG3.2:** N° de agroindustrias modernizadas: 2

Complementariedad.

Esta medida presenta complementariedad respecto a las medidas del PEPAC, incluyendo los ecorregímenes, que versa sobre las inversiones en activos físicos, Ayudas a inversiones en industria agraria y alimentaria, en las siguientes tipologías de proyectos:

- Inversiones para la creación y modernización de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Inversiones para el fomento y desarrollo de los canales cortos de comercialización de productos locales a través de puntos de venta directa o canales de venta on-line.
- Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para el fomento de los productos agrarios de la comarca.
- Inversiones para la creación, ampliación y modernización de industrias agrarias del sector vitivinícola, oleícola, quesos y otros derivados lácteos y/o cualquier otra agroindustria ligada a la producciones locales.

En el resto de las tipologías de proyectos que contempla la medida quedaran en suspenso pendiente de futuras modificaciones del PEPAC.



M02. PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La pandemia COVID-19 asociada a la crisis económica y la situación geopolítica mundial posterior ha tenido un impacto significativo en la Sierra Oeste, llevando a la desaparición de numerosos pequeños negocios y empresas, lo que ha provocado una notable pérdida de tejido productivo. Como resultado, la necesidad de aumentar la oferta de productos y servicios para la población se ha vuelto cada vez más crítica.

Impacto en el Pequeño Comercio y Comercio de Proximidad

El pequeño comercio y el comercio de proximidad han sido particularmente afectados. Esto no solo ha reducido la actividad económica y la calidad de los servicios locales, sino que también ha llevado a la pérdida de empleo y a un empobrecimiento general de la población. Además, ha afectado negativamente las oportunidades de desarrollo personal y la igualdad de trato de los residentes de la Sierra Oeste en comparación con los habitantes de Madrid y su cinturón periurbano.

Un factor clave que ha contribuido a esta situación es la proliferación de grandes superficies comerciales en o cerca del territorio, que ofrecen una mayor variedad de productos a precios más competitivos debido a sus economías de escala.

Desafíos en las Zonas Rurales

Las zonas rurales, incluida la Sierra Oeste, enfrentan la falta de servicios básicos en comparación con las áreas urbanas, lo que disminuye la calidad de vida y provoca un mayor éxodo rural. Para mitigar estos problemas, es esencial atraer empresas competitivas y capaces de proporcionar servicios a los residentes locales.

Estrategias de Atracción de Empresas

Para revitalizar la economía local, se promoverá la creación o traslado de empresas que ofrezcan productos y servicios tanto a la población como a otras empresas, asegurando que no haya más de dos prestadores del mismo producto o servicio en un municipio para evitar el exceso de competencia y asegurar la viabilidad de las empresas.

Desarrollo del Sector Industrial



La crisis también ha impactado significativamente el tejido industrial de la comarca, especialmente en los servicios auxiliares de la construcción, lo que ha resultado en la desaparición de numerosas pequeñas empresas y la pérdida de empleos. Actualmente, menos del 10% de la población ocupada de la comarca trabaja en el sector industrial, y hay muchas naves industriales disponibles en polígonos de municipios como Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Valdemorillo, Villa del Prado y Villamantilla.

Apoyo a la Industria y el Comercio Local

Se apoyará la creación de empresas industriales enfocadas en manufactura y artesanías que aprovechen recursos locales, revivan oficios tradicionales y no dañen el medio ambiente. Además, se fomentará el desarrollo de canales cortos de comercialización de productos locales y la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrícolas de la comarca.

Servicios para Personas Mayores

Con más del 20% de la población mayor de 65 años en varios municipios, existe una creciente demanda de servicios para personas dependientes. Se apoyará la creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéutica, educativa y centros de atención para personas dependientes, sin restricciones en el número de empresas establecidas en cada municipio.

Innovación y Modernización

Se incentivará la modernización de maquinaria y equipos en las empresas, siempre que esto implique mejoras en la calidad del producto/servicio o la reducción del impacto ambiental. También se promoverá la creación de canales de venta electrónica, que son cada vez más demandados por la población.

Cumplimiento Legislativo y Sostenibilidad

Todas las inversiones y modernizaciones deberán cumplir con la normativa vigente y promover la sostenibilidad, ayudando a hacer de la comarca un lugar más respetuoso con el medio ambiente. Se garantizará que estas iniciativas contribuyan a la consolidación del empleo existente y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Se incorporan nuevas actuaciones relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y la financiación innovadora.

Estas actuaciones incluyen:

- **Cambio Climático y Biodiversidad:**
 - Implementar prácticas empresariales sostenibles para reducir el impacto ambiental y preservar la biodiversidad local.



- Fomentar el uso de energías renovables y tecnologías limpias en todas las industrias.
- **Digitalización y Criptoconomía:**
 - Promover la digitalización de las empresas locales para mejorar la eficiencia y competitividad.
 - Explorar el uso de la criptoconomía y tecnologías blockchain para ofrecer soluciones de financiación innovadoras y seguras.
- **Financiación Innovadora:**
 - Facilitar el acceso a fintech para proyectos que promuevan la innovación y la sostenibilidad.
 - Fomentar alianzas público-privadas para financiar iniciativas de desarrollo regional.
- **Tamaño Mínimo de las Empresas:**
 - Establecer políticas que aseguren un tamaño mínimo de las empresas para garantizar su rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.
 - Proveer asesoría y apoyo a pequeñas empresas para alcanzar un crecimiento sostenible.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL19: Facilitar la adopción de tecnologías blockchain y criptoconomía.
- NEDL21: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

E indirectamente:

- NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL19: Facilitar la adopción de tecnologías blockchain y criptoconomía.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con el objetivo.



Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que utilicen la aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer mejores productos o servicios y a través de la puesta en marcha de proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en la Comarca o el municipio en el que se ejecutan.
- **Medio Ambiente;** a través de ayudas para la implantación de sistemas de gestión eficiente de los recursos.
- **Cambio climático;** a través de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes y reduzcan la huella de carbono.

Acciones Subvencionables.

- **Creación o Traslado de Empresas:** Se fomentará la creación o traslado de empresas que ofrezcan productos y servicios a la comunidad o a otras empresas.
- **Ampliación de Instalaciones y Equipos:** Se impulsarán inversiones destinadas a la ampliación de instalaciones y equipos que incrementen la oferta de productos y servicios en comparación con los disponibles en el momento de la solicitud.
- **Modernización de Maquinaria y Equipos:** Se apoyarán inversiones en la modernización de maquinaria y equipos, siempre que impliquen una mejora en la calidad de los productos o servicios, un aumento del tamaño que mejore la escala de producción, una mitigación del impacto ambiental y/o una optimización en la gestión de residuos.
- **Industrias Manufactureras y Artesanales:** Se fomentará el establecimiento de industrias manufactureras y artesanales que aprovechen recursos locales, revivan oficios tradicionales o que no generen efectos negativos sobre el medio ambiente y el paisaje.
- **Fomento de Canales Cortos de Comercialización:** Se incentivarán inversiones que desarrollen canales cortos de comercialización de productos locales, incluyendo la venta electrónica, para fortalecer la economía local y reducir la huella de carbono.
- **Fomento del Teletrabajo y de la Economía Digital:** Se apoyarán todas las inversiones que desarrollen empresas de servicios y productos utilizando el teletrabajo y las plataformas de economía digital.
- **Creación y consolidación de Empresas de Servicios:** Se promoverá la creación y ampliación de empresas dedicadas a servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes para satisfacer la creciente demanda en estas áreas.



Beneficiarios

- Personas físicas.
- Microempresas y pequeñas empresas hasta 50 trabajadores.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos, única y exclusivamente, en los siguientes términos:
 - Será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles, tanto terrenos como edificios, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate, teniendo en cuenta:
 - a) Debe existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - b) La limitación del 10% no se aplicará a la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición.
 - c) Se considerará que el terreno constituye el elemento principal de adquisición, cualquiera que sea el objeto o finalidad de la operación, cuando el valor de mercado del suelo exceda del valor de mercado de la edificación en el momento de la compra.
 - d) Se considerará adquisición de terreno y, por tanto, se le aplicará la limitación del 10%, la adquisición de edificaciones para su demolición.
 - e) Se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, así como que el precio de la edificación supera el precio del suelo.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.



- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación, incluyendo la automatización y el uso de la inteligencia artificial.
- Adquisición y creación de patentes y licencias.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Inversiones en activos intangibles destinados al desarrollo del negocio digital o para el fomento del teletrabajo.
- Gastos “pay per use” en destinados al desarrollo del negocio digital o para el fomento del teletrabajo durante la primera fase de implantación del negocio.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad financiera y orientados a la digitalización del negocio, e implantación de sistemas de gestión de la calidad y/o medioambiente, hasta un 15 % de la inversión total.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Comienzo de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos;
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.
- La adquisición de inmuebles y/o terrenos que no cumplan con las premisas señaladas en el apartado de “*Gastos Subvencionables*”.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.



- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- Las tasas e impuestos municipales.
- El IVA, excepto cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatorias de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyectos Productivos: 40 %** del total de la Inversión subvencionable.
- Este porcentaje de ayuda se incrementará siguiendo la siguiente escala:
 - Por ser socio de ADI Sierra Oeste de Madrid: 2% adicional.
 - Por estar el proyecto ubicado en una población:
 - de más de 10.000 Habitantes: 1% adicional más.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 3 adicional más.
 - Menos de 5.000 habitantes: 5% adicional más.
 - Por establecer un Sistema de Gestión Ambiental: 2 % adicional más.
 - Por aplicar tecnología destinada a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos: 2 % adicional más
 - Por aplicar tecnología destinada a la digitalización: 2 % adicional más
 - Por estar el proyecto vinculado al asociacionismo empresarial: 2% adicional más.
 - Por cada puesto de trabajo: 5%
- Intensidad máxima **65 %**.
- Máximo de ayuda: **300.000 € por proyecto**.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia económica financiera medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario, medida por experiencia y/o formación. Se



deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.

- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 30 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 100 Puntos).

- **Criterio de Empleo (Máximo 30 puntos):**
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado a tiempo completo): 10 puntos. (en caso jornada parcial se prorratea la puntuación).
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto a tiempo completo consolidado): 5 puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 10 puntos):**
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población: 5 puntos.
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal: 10 puntos.
 - Proyectos innovadores en digitalización o TIC: 5 puntos.
- **Criterio de Tipo de Beneficiario (Máximo 10 puntos):**
 - Beneficiario persona física: 10 puntos.
 - Beneficiario microempresa: 5 puntos.
 - Beneficiario mediana empresa: 1 punto.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 15 puntos):**
 - Produce reducción de emisiones: 6 puntos.
 - Genera Eficiencia Energética: 6 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 3 puntos.
 - Mitiga impactos ambientales: 3 puntos.
 - Promueve la economía circular mediante el reciclaje o reuso: 5 puntos
- **Criterio de Utilización de Recursos Endógenos (Máximo 10 puntos):**
 - Utiliza recursos endógenos exclusivos del municipio donde se instale el proyecto: 5 puntos.
 - Utiliza productos endógenos de más de un municipio de la comarca: 10 puntos.
- **Criterio de Localización del proyecto (máximo 15 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 15 puntos.
- Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 10 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- **Criterio de Calidad de Vida (Máximo 10 puntos):**
 - Proyectos que creen un nuevo servicio o producto en el municipio de implantación del proyecto: 10 puntos.



Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** N° de empleos creados: 15
- **OG1.2:** N° de empleos consolidados: 8
- **OG4.1:** N° de empresas creadas o trasladadas: 12
- **OG3.1:** N° de empresas ampliadas o modernizadas: 8

Complementariedad.

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realizan actuaciones de apoyo a empresas no agrícolas en el medio rural.



M03. DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

El turismo representa una oportunidad crucial para el desarrollo socioeconómico de la Sierra Oeste. La proximidad a la mayor concentración de población del país, la ciudad de Madrid y su zona periurbana, y la falta de saturación turística, a diferencia de otras zonas rurales de España, posicionan al turismo como uno de los pilares fundamentales de la economía en la Sierra Oeste de Madrid para los próximos años.

Creación de Alojamientos Turísticos

Para situar al turismo en el nivel que merece, se apoyarán iniciativas para la creación de alojamientos turísticos en el medio rural. Esto incluye hoteles rurales, campings y casas rurales, con el objetivo de satisfacer la demanda de la población urbana de Madrid que busca escapadas a zonas rurales. Se debe asegurar que esta oferta sea adecuada tanto en cantidad como en calidad.

Apoyo a Alojamientos Existentes

Además de fomentar la creación de nuevos alojamientos, es esencial no olvidar los ya existentes en la comarca. Por ello, se apoyarán proyectos de mejora y/o ampliación de alojamientos turísticos para hacerlos más competitivos, ofreciendo servicios y ofertas complementarias superiores a las actuales.

Cooperación y Asociacionismo

Para fomentar la cooperación y asociación entre los distintos tipos de establecimientos de alojamiento, se introducirá el criterio de ofertar actividades complementarias al hospedaje. Estas actividades pueden ser ofrecidas directamente por el establecimiento o en conjunto con otras empresas de la comarca, creando un entorno turístico más cohesionado y atractivo.

Gastronomía y Restauración

La oferta turística no se limita solo al alojamiento. La gastronomía juega un papel importante en la elección de un destino turístico. Por ello, es necesario complementar la oferta de alojamiento con una oferta de restauración de calidad. Se apoyarán iniciativas que busquen aumentar la cantidad de restaurantes en la comarca, incentivando la



inclusión de productos y recetas locales en el mayor número de establecimientos posible, tanto de nueva creación como en la mejora o ampliación de los existentes.

Turismo Activo y turismo de empresas

Para ofrecer a los turistas un abanico de oportunidades de ocio una vez en destino, se apoyará la creación, ampliación o mejora de empresas de turismo activo y/o destinado a las empresas para realizar congresos, exposiciones, reuniones o presentaciones. La creciente demanda de estas actividades requiere una oferta diversa y de calidad. Este apoyo debe dirigirse tanto a nuevas empresas como a la mejora o ampliación de las ya existentes.

Integración de Nuevas Temáticas

Para asegurar un desarrollo turístico sostenible y competitivo, es vital integrar nuevas temáticas como el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y la financiación innovadora. Además, se debe considerar el tamaño mínimo de las empresas para asegurar su rentabilidad y cumplimiento legislativo.

1. Cambio Climático y Biodiversidad:

- Promover prácticas sostenibles en todas las actividades turísticas.
- Fomentar la conservación de la biodiversidad local como un atractivo turístico.

2. Digitalización:

- Implementar tecnologías digitales para mejorar la gestión y promoción de las actividades turísticas.
- Facilitar el acceso a servicios turísticos a través de plataformas digitales.
- Implementar el uso de la Inteligencia Artificial en los establecimientos turísticos.

3. Criptoconomía y Financiación Innovadora:

- Explorar el uso de criptomonedas y tecnologías blockchain para innovar en la financiación y comercialización de servicios turísticos.
- Facilitar el acceso a fondos y subvenciones para proyectos turísticos innovadores y sostenibles.

4. Tamaño Mínimo de las Empresas:

- Asegurar que las nuevas empresas turísticas alcancen un tamaño mínimo que garantice su viabilidad y competitividad.
- Proveer asesoramiento y apoyo para el crecimiento sostenible de pequeñas empresas turísticas.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.



- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.
- NEDL08: Promocionar la comarca como destino turístico sostenible.
- NEDL09: Mejorar la oferta de alojamientos y restauración.
- NEDL10: Incrementar la oferta de ocio turístico.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.

E indirectamente:

- NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.
- NEDL13: Incrementar la oferta cultural y de ocio.
- NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL19: Facilitar la adopción de tecnologías blockchain y criptoconomía.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con los objetivos de la Estrategia.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG5. Aumentar y mejorar la oferta turística en la comarca.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que oferten nuevas actividades, que utilicen nuevas tecnologías o nuevas formas de comercialización conjunta de productos turísticos.
- **Medio Ambiente;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que pongan en valor el medio natural de la comarca, ayudando a concienciar de la importancia de su conservación como una fuente de ingresos para la población local.
- **Cambio climático;** a través de iniciativas que promuevan la implantación de sistemas de ahorro energético y energías alternativas que contribuyan a la reducción de la huella de carbono.

Acciones Subvencionables.

Debido a las características de la comarca, y partiendo del análisis participativo consensuado con la población y los representantes del sector, se establecen las



siguientes tipologías de proyecto para dar respuesta a las distintas necesidades detectadas en el sector:

- Apoyo a las iniciativas de creación de alojamientos turísticos en el medio rural.

La creación de nuevos alojamientos está restringida a aquellos establecimientos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Hoteles Rurales: Deberán tener al menos 2 Hojas de Roble o similar categoría, y una actividad complementaria a la de alojamiento dentro de la comarca.
- Campings: Ofertar, al menos, una actividad complementaria a la de alojamiento dentro de los municipios de la Sierra Oeste.
- Las casas rurales o apartamentos de turismo rural deberán cumplir los siguientes criterios:
 - Estar obligatoriamente integrados en un edificio independiente y no residencial, con arquitectura de estética local y tradicional adaptada al entorno.
 - Superficie mínima por habitación: Se adaptarán a la normativa en materia de turismo de Comunidad de Madrid aplicable.
 - Equipamientos y servicios mínimos: Servicio wifi para clientes; mobiliario, electrodomésticos y menaje completos.
 - El periodo de apertura mínimo será de 11 meses al año.
 - Ofertar una actividad complementaria a la de alojamiento dentro de los municipios de la Sierra Oeste.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid. Esta tipología abarca a los establecimientos descritos en los decretos 3/1993 y 117/2005 de la Comunidad de Madrid.

- Apoyo a proyectos de ampliación, mejora y/o ampliación de los alojamientos turísticos y campings.

Los establecimientos que quieran ampliar sus plazas, servicios disponibles o realizar una mejora deberán cumplir los siguientes criterios para ser considerados como elegibles:

- Deberán justificar el cumplimiento de los criterios de calidad mínima establecidos en la tipología anterior después de la ejecución, con excepción de los criterios referidos a las dimensiones y plazas mínimas.
- Deberán justificar la oferta de, al menos, una actividad recreativa o turística distinta a la del alojamiento después de la ejecución (si aún no la ofertaban).



- En caso de ampliación, deberá cumplirse al menos, uno de los dos siguientes criterios:
 - Aumentar el número de plazas disponibles en un mínimo de un 20%.
 - Justificar el aumento de la oferta en al menos una actividad complementaria al alojamiento.
- En el caso de las mejoras sólo serán subvencionables cuando signifiquen un incremento significativo de la calidad, subiendo de categoría o aumentando la oferta de servicios e instalaciones.

Las ampliaciones y mejoras deberán ser actuaciones integrales, o no serán subvencionables.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid. Esta tipología abarca a los establecimientos descritos en los decretos 3/1993 y 117/2005 de la Comunidad de Madrid. Esta tipología abarca y mejora a los establecimientos descritos en los decretos 3/1993 y 117/2005 de la Comunidad de Madrid.

- Apoyo a la creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.

Los nuevos restaurantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con un comedor con superficie adecuada a su capacidad (alrededor de 2 m² por comensal ofertado).
- Deberá contar con mobiliario y menaje completos.
- La carta deberá incorporar la utilización de productos de Sierra Oeste de Madrid, con objeto de mostrar la oferta gastronómica de la Sierra Oeste.
- Deberá estar estéticamente integrado en la arquitectura del municipio o deberá ser un edificio de arquitectura singular.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

- Ampliación y mejora de establecimientos de restauración.

Además de los referidos en la tipología 4.3, este tipo de proyectos deberán cumplir los siguientes criterios:

- En caso de ampliación, se deberá justificar el aumento significativo de la capacidad, superficie u oferta de servicios del establecimiento.
- En el caso de la mejora, ésta deberá ser integral y se deberá justificar un aumento considerable de la calidad de las instalaciones y/o el servicio,



cumpliendo al menos, los criterios expuestos en la tipología 4.3. La mejora deberá ser integral, o no será subvencionable.

- La carta deberá incorporar la utilización de productos de Sierra Oeste de Madrid, con objeto de mostrar la oferta gastronómica de la Sierra Oeste.
- Los bares que quieran acogerse a esta medida deberán reconvertirse en Restaurantes después de la ejecución de la obra, cumpliendo la normativa que rige a estos establecimientos.
- Creación, ampliación o mejora de empresas de turismo activo, ecoturismo, turismo de naturaleza.
 - Los proyectos de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza que busquen crear nuevas empresas en la comarca, que amplíen y diversifiquen la oferta turística actual.
 - Ampliaciones de empresas de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza ya establecidas en la comarca que deberán ofertar una actividad distinta a la principal o bien deben aumentar la capacidad significativamente.
 - Mejoras de empresas de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza ya establecidas aumentando la calidad de los servicios prestados o instalaciones.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

- Creación, ampliación o mejora de empresas de turismo de empresa (Turismo MICE):
 - Los proyectos de turismo de empresa que busquen crear nuevas empresas en la comarca, que amplíen y diversifiquen la oferta turística actual. Este establecimiento deberá estar integrado en un edificio independiente y no residencial, y disponer de una sala polivalente de al menos 40 m² para un mínimo de 20 personas, con equipamiento audiovisual y conexión a internet.
 - Ampliaciones y mejoras de empresas de turismo de empresa ya establecidas en la comarca que deberán ofertar una actividad distinta a la principal o bien deben aumentar la capacidad significativamente. Este establecimiento deberá estar integrado en un edificio independiente y no residencial, y debe disponer de una sala polivalente de al menos 40 m² para un mínimo de 20 personas, con equipamiento audiovisual y conexión a internet. En el caso de las mejoras o ampliaciones, las actuaciones deberán ser integrales, o no serán subvencionables.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

- Acciones destinadas a la digitalización, automatización de procesos y aplicación de la inteligencia artificial en los establecimientos turísticos.

**Beneficiarios.**

- Personas físicas.
- Microempresas y pequeñas empresas hasta 50 trabajadores.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos, única y exclusivamente, en los siguientes términos:
 - Será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles, tanto terrenos como edificios, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate, teniendo en cuenta:
 - a) Debe existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - b) La limitación del 10% no se aplicará a la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición.
 - c) Se considerará que el terreno constituye el elemento principal de adquisición, cualquiera que sea el objeto o finalidad de la operación, cuando el valor de mercado del suelo exceda del valor de mercado de la edificación en el momento de la compra.
 - d) Se considerará adquisición de terreno y, por tanto, se le aplicará la limitación del 10%, la adquisición de edificaciones para su demolición.
 - e) Se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, así como que el precio de la edificación supera el precio del suelo.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.



- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación, incluyendo la automatización y el uso de la inteligencia artificial.
- Adquisición de patentes y licencias
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad e implantación de sistemas de gestión de la calidad y/o medioambiente, hasta un 15 % de la inversión total.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Comienzo de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos;
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.
- La adquisición de inmuebles y/o terrenos que no cumplan con las premisas señaladas en el apartado de “*Gastos Subvencionables*”.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- El mobiliario y utillaje destinado a los alojamientos rurales, será auxiliabile aquel necesario para el normal funcionamiento del establecimiento, no siendo auxiliabile el material de recambio, excepto en el caso del material textil, que se podrá subvencionar un recambio.
- Material fungible.



- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de las empresas. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- Las tasas e impuestos municipales.
- El IVA, excepto cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Reguladoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyectos productivos: 40 %** del total de la Inversión subvencionable.
- Este porcentaje de ayuda se incrementará siguiendo la siguiente escala:
 - Por ser socio de ADI Sierra Oeste de Madrid: 2 % adicional.
 - Por estar el proyecto ubicado en una población:
 - de más de 10.000 Habitantes: 1% adicional más.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 3 adicional más.
 - Menos de 5.000 habitantes: 5% adicional más.
 - Por establecer un Sistema de Gestión Ambiental: 3 % adicional más.
 - Por aplicar tecnología destinada a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos: 3 % adicional más
 - Por aplicar tecnología destinada a la digitalización: 3 % adicional más
 - Por estar el proyecto vinculado al asociacionismo empresarial: 2% adicional más.
 - Por cada puesto de trabajo: 5%
 - Para aquellos establecimientos que creen:
 - **Más de 30** plazas, un 30% adicional.
 - Entre **20 y 30** plazas, un 20% adicional.



- Intensidad máxima **65 %**.
- Máximo de ayuda: **300.000 € por proyecto**.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia económica medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario o del personal a cargo, bien por experiencia, o por formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, aportada por el beneficiario, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 35 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 100 Puntos).

Los proyectos serán valorados a partir de las siguientes puntuaciones, que desembocarán en la elección del que mayor puntuación demuestre, en caso de concurrencia:

- Criterio de **Empleo (Máximo 30 puntos)**:
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado): 10 puntos.
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto): 5 puntos.
- Criterio **Innovación (Máximo 10 puntos)**:
 - Proyectos innovadores (turismo empresarial, ambiental, recreativo, o cultural) que no tienen equivalencia en el municipio: 5 puntos.
 - Proyectos innovadores turismo empresarial, ambiental, recreativo, o cultural) que no tienen equivalencia en el territorio del ADI Sierra Oeste (Por temática o actividad): 10 puntos.
- Criterio de **Tipo de Beneficiario (Máximo 5 puntos)**:
 - Beneficiario persona física: 5 puntos.
 - Beneficiario microempresa: 3 puntos.
 - Beneficiario mediana empresa: 1 punto.
- Criterio **Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 15 puntos)**:
 - Proyectos que cuenten con medidas de ahorro energético o hídrico: 5 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 5 puntos.
 - Integrado en el medio natural o en los parámetros estéticos de la zona: 2 puntos.
 - Promueve la economía circular mediante el reciclaje o reuso: 5 puntos.
- Criterio de **Utilización de Recursos Endógenos (Máximo 10 puntos)**:
 - Realización de actividades que aprovechen los recursos naturales y/o el patrimonio cultural de la Sierra Oeste: 5 puntos.



- Acuerda comercialmente con proveedores de servicios o productos de la comarca: 5 puntos.
- Criterio de **Localización del proyecto (máximo 15 puntos)**:
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 15 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 10 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- Criterio de **Calidad y asociacionismo (Máximo 20 puntos)**:
 - El proyecto aumenta en un mínimo de un 25% las dimensiones mínimas: 10 puntos.
 - El proyecto califica en más del 30% de la puntuación establecida en el Programa de Calidad Turística de la Sierra Oeste: 10 puntos
- Criterio de **Dimensión** (máximo 100 puntos):
 - Entre 30 y 50 plazas: 50 puntos.
 - Más de 50 plazas: 100 puntos.
- Por cada actividad o servicio ofertado además de las mínimas requeridas o de la actividad principal en el caso del **Turismo activo**: 5 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1**: Nº de empleos creados: 12
- **OG1.2**: Nº de empleos consolidados: 8
- **OG5.1**: Nº de empresas turísticas creadas: 8
- **OG5.2**: Nº de empresas turísticas ampliadas o mejoradas: 4

Complementariedad

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realiza actuación alguna en relación con el apoyo a empresas turísticas en el medio rural.



M04: FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

Una de las necesidades más significativas detectadas en los pueblos rurales es la cobertura de los servicios básicos de la población. Muchos municipios, debido a la falta de recursos, no cuentan con los servicios suficientes ni con las infraestructuras adecuadas para satisfacer todas las necesidades de sus habitantes. Esta carencia puede provocar la migración de la población hacia núcleos más grandes que disponen de una mayor cobertura de servicios. Por ello, se apoyarán las iniciativas que impliquen la creación, ampliación o mejora de servicios públicos, incluidas las infraestructuras correspondientes.

Se apoyarán las iniciativas que faciliten el desarrollo del tejido empresarial, como la creación de viveros de empresas, centros de co-working y polígonos industriales.

A través de un estudio realizado en la comarca y de la participación pública, se ha identificado una ineficiencia en la gestión de residuos en algunos municipios. Se apoyarán las inversiones destinadas a resolver este problema, mediante la mejora de las instalaciones de gestión de residuos.

Entre los objetivos de la estrategia se incluyen la mejora del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Se subvencionarán las inversiones destinadas al ahorro energético y a las energías renovables en espacios y edificios de uso público, la creación de entidades públicas y/o privadas que desarrollen comunidades locales para la generación de energía verde destinada al autoconsumo, y siempre excluyendo las inversiones financiadas por otras líneas de subvención de la Comunidad de Madrid.

Debido a los avances tecnológicos y a la alta demanda de la población, se subvencionará la creación y mejora de infraestructuras de banda ancha para mejorar la conexión a internet. Esto incrementará la competitividad de las empresas, facilitará el comercio electrónico y atraerá nuevas empresas a la comarca. Asimismo, se apoyarán los servicios de creación de Fintech públicos destinados a la financiación de proyectos de inversión en los municipios.

Servicios Adicionales para la Población

Para mejorar la calidad de vida en la comarca, también se implementarán las siguientes iniciativas:



Centros de Salud y Atención Médica Avanzada

Apoyo a la creación de servicios de salud promovidos por iniciativa privada.

Servicios de Transporte Público

Apoyo de servicios de transporte comunitario (green trips / car-sharing / eco-microbus) para conectar mejor los municipios rurales con los núcleos urbanos.

Centros Educativos y de Formación Profesional

Apoyo para la creación de centros educativos y de formación profesional privados para ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo y especialización a los residentes.

Instalaciones Deportivas y Culturales

Apoyo al fomento de acciones públicas y/o privadas que promuevan el deporte y la cultura.

Servicios de Asistencia Social

Apoyo a la promoción de los servicios de asistencia social para apoyar a las personas vulnerables y mejorar la inclusión social.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL11: Recuperar y embellecer zonas urbanas degradadas.
- NEDL12: Aumentar la cobertura de los servicios públicos.
- NEDL13: Incrementar la oferta cultural y de ocio.
- NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.
- NEDL15: Rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- NEDL22: Mejorar la conectividad digital en zonas rurales.

E indirectamente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta al siguiente objetivo:



- OG6. Mejorar la oferta de servicios públicos/privados a la población.

Contribución a los objetivos transversales

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación;** a través de la creación de nuevos servicios públicos a la población o a través del uso de nuevas tecnologías que mejoren la oferta de servicios públicos a la población.
- **Medio Ambiente;** a través de inversiones que supongan una mejora en la gestión de los residuos y a través de iniciativas que promuevan la gestión eficiente de la energía.
- **Cambio climático;** a través de subvenciones en energías renovables en espacios y edificios de uso público y apoyando la creación y mejora de espacios verdes.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Creación de infraestructuras de servicios públicos relacionados con los ámbitos artísticos, culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios.
- Realización de actividades públicas y/o privadas relacionadas con los ámbitos artísticos, culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios, siempre que tengan un ámbito supramunicipal (dos o más municipios).
- Ampliación, mejora y modernización de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios públicos culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios, cuando estas intervenciones supongan una mejora significativa en la calidad de prestación del servicio a la población, nuevas posibilidades de usos o permita el acceso a colectivos discapacitados.
- Creación de infraestructuras públicas que fomenten el desarrollo posterior de iniciativas empresariales/comerciales, tales como viveros de empresas, centros de coworking y polígonos industriales.
- Inversiones destinadas a la creación de infraestructuras e instalaciones de gestión eficiente de residuos basadas en la economía circular.
- Inversiones destinadas al ahorro energético y a la instalación de energías renovables en espacios y edificios de uso público y/o creación de comunidades energéticas locales públicas y/o privadas y el desarrollo de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, con excepción de aquellas inversiones que se financian por otras líneas de ayuda.
- Creación y mejora de infraestructuras de banda ancha y acceso WIFI gratuito y extensión de la fibra óptica, siempre que vayan ligadas al desarrollo empresarial.
- Inversiones destinadas a la creación de centros tecnológicos integrados en la Red Madrid Rural Lab.

Beneficiarios.



- Corporaciones locales.
- Agrupaciones de corporaciones locales.
- Asociaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando tengan su sede en uno de los municipios del territorio de la Sierra Oeste de Madrid.
- ADI Sierra Oeste de Madrid.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión y comunicación.
- Adquisición de patentes, licencias y derechos de autor.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Inversiones en activos intangibles destinados al desarrollo de las acciones artísticas, culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad, hasta un 10 % de la inversión total.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Comienzo de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
- Honorarios Técnicos;
- Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos;
- La compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La adquisición de equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.



- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- Las tasas e impuestos municipales.
- El IVA, excepto cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatorias de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyec. No productivos: 70 %** del total de la Inversión subvencionable.
Este porcentaje de ayuda se incrementará siguiendo la siguiente escala:
 - Por ser socio de ADI Sierra Oeste de Madrid: 1% adicional.
 - Carácter supramunicipal que supere los dos municipios de la Sierra Oeste de Madrid: 5% adicional.
- **Intensidad máxima proyecto no productivo: 75 %.** *Excepto para el caso de proyectos ejecutados ADI Sierra Oeste de Madrid, que será el 100%.*
- **Máximo de ayuda:**
 - 160.000 € por proyectos presentados por Ayuntamientos Individuales.
 - Los proyectos gestionados por ADI Sierra Oeste no tendrá límite de ayuda, salvo los establecidos en el Régimen de ayudas aprobado por la Comunidad de Madrid.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia técnico-económica medida por una capacitación adecuada del beneficiario, reconocida a través de su experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto, medida por los instrumentos de análisis que establezca la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.

**Criterios de Selección (máximo 60 puntos).**

- **Criterio de Empleo (Máximo 10 puntos):**
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado): 5 puntos.
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto): 5 puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 10 puntos):**
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios públicos en el núcleo de población: 5 puntos
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios públicos y/o acciones públicas o privadas a nivel supramunicipal: 10 puntos.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos):**
 - Reduce las emisiones: 2 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 2 puntos.
 - Mejora la gestión de los residuos: 2 puntos.
 - Mejora de la gestión del agua: 2 puntos.
 - Usa el medio natural de manera sostenible: 5 puntos.
 - Usa el patrimonio cultural tangible o intangible de los municipios: 5 puntos
 - Utiliza materiales reciclables o sostenibles para la realización del proyecto: 5 puntos.
- **Criterio de Recursos Endógenos (Máximo 5 puntos):**
 - Tiene por objeto la puesta en valor de los recursos endógenos de cualquier índole de la comarca: 3 puntos.
 - Tiene por objeto la puesta en valor del tejido productivo de la localidad: 5 puntos
 - Utiliza materiales de la comarca para la ejecución del proyecto: 2 puntos.
- **Criterio de Localización del proyecto (máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 5 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 1 puntos.
- **Criterio de Calidad de Vida (Máximo 15 puntos):**
 - Proyectos que creen un nuevo servicio público en el municipio: 15 puntos.
 - Proyectos que mejoren los servicios públicos a la población: 5 puntos.



- Proyectos que mejoren o amplíen los servicios públicos para colectivos desfavorecidos: 10 puntos.
- Contribuyen a fomentar el tejido empresarial: 10 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG6.1:** N° de servicios creados: 5
- **OG6.2:** N° de servicios mejorados consolidados: 3
- **S.02** Tasa de participación en organizaciones/eventos comunitarios: 100% de los municipios en cinco años.
-

Complementariedad.

Esta medida presenta complementariedad respecto a las ayudas de la Comunidad de Madrid, que versa sobre las inversiones públicas en activos físicos de ayuda en la creación, mejora o ampliación de ciertas tipologías de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.



M05. RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y ENTORNO NATURAL.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

El patrimonio de la Sierra Oeste de Madrid abarca desde restos arqueológicos romanos, árabes y visigodos, hasta edificaciones anteriores al siglo XV, como ermitas, iglesias, palacios y castillos. Este patrimonio es una expresión vital de la identidad y la historia de la región. Además, existen numerosas fortalezas y elementos de la Guerra Civil española, así como diversas construcciones vinculadas a la actividad ganadera y agrícola en la vida rural.

La rehabilitación, recuperación y puesta en valor de estos elementos históricos es esencial para comprender la historia de la comarca e incentivar el turismo. Se apoyarán proyectos que busquen la restauración y valorización de estos sitios históricos, siempre respetando los valores culturales, patrimoniales, arquitectónicos y paisajísticos del entorno. Estas acciones deben alinearse con el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo una interacción respetuosa con el medio ambiente.

La Sierra Oeste se distingue por su alto valor natural y baja densidad de población. Más del 80% del territorio está protegido bajo diferentes figuras, incluyendo la Red Natura 2000, que abarca el 79,13% de la comarca. La recuperación y puesta en valor de estas áreas protegidas es crucial para el desarrollo sostenible de la región y para fomentar el turismo rural. Las medidas incluirán la restauración de zonas con alto valor ecológico y la promoción de prácticas que favorezcan la biodiversidad y mitiguen el cambio climático.

Además de la conservación del patrimonio natural, se promoverá la creación y ampliación de centros dedicados a la difusión, educación y sensibilización ambiental y cultural. Estos centros tendrán un enfoque turístico, fomentando el conocimiento y la apreciación de la riqueza natural y cultural de la comarca.

Los paisajes rurales poseen características únicas que los diferencian de los entornos urbanos. Es esencial valorizar y recuperar estos paisajes y las tradiciones locales para mantener la riqueza cultural e histórica de la región. Se apoyarán proyectos que busquen embellecer el paisaje rural con fines turísticos, contribuyendo así a la mejora económica y social de la comarca.

Una estructura productiva basada en el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la cultura tradicional es vital para la conservación del paisaje y la biodiversidad. Se



fomentará la organización de ferias de tradiciones y productos locales, que contribuirán a la valorización y desarrollo del sistema productivo tradicional de las zonas rurales.

La Sierra Oeste de Madrid cuenta con una amplia gama de recursos culturales y naturales que, mediante una correcta puesta en valor, pueden atraer a turistas. Se apoyarán pequeñas infraestructuras turísticas como la creación de rutas ornitológicas, rutas de BTT, cicloturismo, senderismo, áreas recreativas, miradores y oficinas turísticas.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL11: Recuperar y embellecer zonas urbanas degradadas.
- NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.
- NEDL15: Rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural.

E indirectamente:

- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL08: Promocionar la comarca como destino turístico sostenible.
- NEDL13: Incrementar la oferta cultural y de ocio.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta al siguiente objetivo:

- OG7. Poner en valor el patrimonio con fines económicos sostenibles.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que logren nuevas formas de valorización de los recursos locales, incorporen nuevas tecnologías o métodos novedosos.
- **Medio Ambiente;** a través de la mejora del paisaje y la rehabilitación del patrimonio acorde con el entorno.
- **Cambio climático;** a través de iniciativas de rehabilitación del entorno natural que impliquen la plantación de especies vegetales.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:



- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio histórico y cultural con fines turísticos: palacios, castillos, casas señoriales, torreones, jardines, iglesias, ermitas, conventos estaciones de ferrocarril y otras edificaciones catalogadas como BIC o construidas antes de 1900.
- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio arqueológico que hagan visitables los yacimientos y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio rural ligado a los oficios y costumbres tradicionales de la comarca con fines turísticos, que implique la creación de un producto turístico diferenciado ligado a los mismos, tales como Rutas Culturales, Museos, Centros de Interpretación o centros formativos y educativos relacionados con la recuperación de esos oficios y costumbres tradicionales y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio bélico con fines turísticos: Rutas Culturales, Museos, Centros de Interpretación o centros formativos y educativos relacionados con los mismos y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones para actuaciones que tengan como fin el mantenimiento, recuperación o rehabilitación de zonas con alto valor natural o paisajístico que redunde en una mejora para el turismo mediante la creación de zonas de uso y disfrute por parte del Turista ligadas a la naturaleza y el entorno y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones para la creación o ampliación de centros destinados a la difusión, educación o sensibilización ambiental o del patrimonio cultural con fines turísticos, siempre y cuando cuenten con un plan de explotación turística.
- Inversiones en infraestructuras turísticas de pequeña escala, tales como: creación de rutas que pongan en valor los recursos endógenos de la comarca (ornitológicas, cicloturismo, turismo enológico, astroturismo y creación de rutas de senderismo), áreas recreativas, miradores y oficinas turísticas, siempre y cuando cuenten con un plan de explotación turística.
- Inversiones destinadas a la recuperación de zonas o elementos representativos del paisaje urbano rural, que redunde en una mejora para el turismo, mediante el embellecimiento de estas, de manera que hagan más atractivo el núcleo urbano al visitante.
- Inversiones para la celebración de la primera edición de ferias artesanales, turísticas, agrícolas, ganaderas, gastronómicas y eventos culturales que tengan como finalidad la atracción y promoción turística a través de la puesta en valor de los recursos endógenos.
- Proyectos relacionados con la promoción y desarrollo de la Sierra Oeste de Madrid como Destino Turístico Diferenciado.

Beneficiarios.

- Corporaciones locales.
- Agrupaciones de corporaciones locales.
- Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en los términos señalados las bases reguladoras que se elaboren al efecto.



- ADI Sierra Oeste de Madrid.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización, gestión y comunicación.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total.
- Folletos promocionales, elaboración de contenidos en cualquier soporte y aplicaciones informáticas y siempre y cuando formen parte de las inversiones vinculadas a un proyecto de recuperación y mejora del patrimonio y entorno natural o a una actuación promocional subvencionada.
- Las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios turísticos como de productos artesanos y la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, que se realicen a nivel local y comarcal. Serán auxiliables los gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Comienzo de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo: Honorarios Técnicos; Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
- La compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La adquisición de equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.



- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- Las tasas e impuestos municipales.
- El IVA, excepto cuando no sea recuperable según las condiciones establecidas en el art. 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Reguladoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyec. No productivos: 70 %** del total de la Inversión subvencionable.
- Este porcentaje de ayuda se incrementará siguiendo la siguiente escala:
 - Por ser socio de ADI Sierra Oeste de Madrid: 1% adicional.
 - Por estar el proyecto ubicado en una población de menos de 5.000 Habitantes: 4 % adicional más.
 - Por estar el proyecto ubicado en una población de entre 3.000 y 5.000 Habitantes: 3 % adicional más.
 - Por estar el proyecto ubicado en una población de 5.000 o más habitantes: 1 % adicional más.
- Intensidad máxima **75 %**. *Excepto para el caso de proyectos ejecutados ADI Sierra Oeste de Madrid, que será el 100%.*
- Máximo de ayuda:
 - 160.000 € por proyectos presentados por Ayuntamientos Individuales.
 - Los proyectos gestionados por ADI Sierra Oeste no tendrá límite de ayuda, salvo los establecidos en el Régimen de ayudas aprobado por la Comunidad de Madrid.

Criterios de elegibilidad

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia técnico-económica medida por una capacitación adecuada del beneficiario, reconocida a través de su experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.



- Viabilidad técnica y financiera del proyecto, medida por los instrumentos de análisis que establezca la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 60 Puntos).

- **Criterio de Empleo (Máximo 5 puntos):**
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado): 5 puntos.
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto): 5 puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 10 puntos):**
 - Genera un producto o actividad turística por primera vez en el municipio: 3 puntos.
 - Proyecto que tenga por objeto buscar nuevas formas de poner en valor los recursos locales: 3 puntos.
 - Proyectos que introduzcan TIC: 2 puntos.
 - Utiliza materiales reciclados o técnicas de construcción eficiente: 2 puntos.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos):**
 - Destinado a la mejora, recuperación de zonas de alto valor natural: 5 puntos.
 - Integrado en el medioambiente urbano o natural y en los parámetros estéticos/arquitectónicos de la zona: 5 puntos.
 - Contribuye a mitigar el aumento de CO₂: 5 puntos.
- **Criterio Endógeno (Máximo 10 puntos):**
 - El proyecto tiene como objeto la puesta en valor de los recursos endógenos de la comarca o de las tradiciones: 5 puntos.
 - El proyecto utiliza materiales o productos de la comarca: 5 puntos.
- **Criterio Localización del proyecto (Máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 5 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 1 puntos.
- **Criterio Interés turístico (Máximo 15 puntos):**
 - Actuación que se incluya dentro de un proyecto de explotación turística de índole superior: 10 puntos.



- Contribuye al aumento del conocimiento del entorno medioambiental y cultural de la población mediante paneles informativos, trípticos, actividades de difusión etc.: 5 puntos.
- Actuaciones puntuales destinadas a fomentar el turismo a través de los recursos endógenos tales como ferias y eventos culturales etc.: 5 puntos

Resultados e impactos.**Indicadores específicos:**

- **OG7.1:** Número de actuaciones de puesta en valor del patrimonio cultural: 5
- **OG7.2:** Número de actuaciones de puesta en valor del entorno natural: 1
- **OG7.3:** Número de actuaciones de recuperación de zonas urbanas degradadas: 1

Complementariedad.

Esta medida presenta complementariedad respecto al PEPAC de la Comunidad de Madrid en el ámbito de educación y/o asesoramiento ambiental por parte de los entes locales o sus agrupaciones para la conservación, mejora y puesta en valor del patrimonio local.



M06. AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La pandemia de COVID-19, junto con la crisis geopolítica de los últimos años, ha provocado la destrucción de un número significativo de pequeños negocios y empresas en la Comarca Sierra Oeste, incrementando notablemente el desempleo. En 2023, la tasa de desempleo en la Sierra Oeste se sitúa alrededor del 21%, con algunos municipios alcanzando casi el 30%. La crisis ha afectado gravemente a los jóvenes que intentan incorporarse al mercado laboral, quienes enfrentan grandes dificultades para encontrar empleo en la comarca debido a la disminución del tejido productivo. Como resultado, muchos se ven obligados a trabajar en Madrid o su periferia, lo que contribuye a una reducción gradual de la población en edad productiva y obstaculiza el desarrollo comarcal.

Para abordar estos desafíos, la Asociación para el Desarrollo de la Sierra Oeste de Madrid pretende apoyar a las personas desempleadas durante al menos un año y medio que deseen crear su propia empresa. Estas empresas deben encuadrarse en las siguientes categorías:

- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas empresas que ofrezcan productos y servicios a la población o a otras empresas, siempre que no haya más de dos prestadores del producto o servicio en el municipio.
- Creación de nuevas industrias manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o la recuperación de oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.
- Creación de empresas de turismo activo.

Esta medida tiene dos objetivos principales:

- Fomentar el Emprendimiento y la Mejora de la Calidad de Vida: Animar a las personas desempleadas a crear su propio empleo, mejorando así la oferta de productos y servicios para los habitantes de la comarca. Además, se busca mejorar la oferta de actividades turísticas en la región, creando sinergias con los sectores hotelero y de restauración.



- Fijar Población y Revitalizar la Economía Local: Facilitar que las personas activas laboralmente residan en los municipios donde trabajan, revitalizando el tejido productivo y dotando de mayor dinamismo a la economía local.

El autoempleo se está convirtiendo en una salida laboral crucial, especialmente para los colectivos más vulnerables, como aquellos que llevan más de seis meses en situación de desempleo. Estos individuos, a menudo provenientes de sectores con difícil recolocación, optan por crear su propio empleo mediante pequeños negocios en el ámbito rural.

La mayoría de estos pequeños negocios no requieren grandes inversiones en activos físicos. Los mayores costes están asociados al alquiler de locales y los gastos corrientes. Por este motivo, se propone una ayuda a tanto alzado destinada a cubrir una renta básica para el emprendedor durante los dos primeros años del proyecto.

Para garantizar el uso adecuado de estas ayudas, su concesión estará condicionada a los ingresos del solicitante. La ayuda se concederá siempre que las rentas por trabajo y rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario del solicitante, reflejadas en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior a la solicitud, no superen el 120% de la Renta de Referencia para la Agricultura en el momento de la solicitud, según lo establecido en el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Para asegurar un desarrollo sostenible y adaptado a los tiempos actuales, también se promoverán iniciativas que incluyan temas como el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y el financiamiento innovador. Además, se fomentará la creación de empresas con un tamaño mínimo necesario para ser rentables y cumplir con la normativa vigente.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.

E indirectamente:

- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL04: Incrementar el peso de la industria agroalimentaria en el territorio.
- NEDL09: Mejorar la oferta de alojamientos y restauración.
- NEDL10: Incrementar la oferta de ocio turístico.



- NEDL21: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que utilicen la aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer una mejor oferta de productos y servicios y la puesta en marcha de nuevos proyectos productivos en la Comarca.
- **Medio Ambiente;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que realicen una gestión eficiente de los recursos.
- **Cambio climático;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes y reduzcan la huella de carbono.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Creación de nuevas empresas que oferten productos y servicios a la población o a otras empresas.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 04.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 04.
- Creación de empresas de turismo activo.

Beneficiarios

Personas físicas, que estén en desempleo, en el momento de la solicitud, que creen una nueva empresa a título individual y se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en la mutualidad correspondiente, generando su puesto de trabajo, y que



no hayan estado dados de alta en dicho régimen y en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años, además deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa, siempre que la actividad se desarrolle local distinto a su vivienda habitual. Para el caso del uso de la vivienda habitual del beneficiario, deberá utilizarse un espacio claramente diferenciado de la misma con acceso público, sin que pueda usarse como parte de la vivienda, y debidamente afecta a la actividad económica y/o profesional ante la AEAT. Para aquellas actividades, cuyo CNAE permita que la actividad se desarrolle fuera de local determinado (espacio físico, deberá acreditarse ante la AEAT, y deberá establecerse una dirección física accesible legalmente para efectos de comprobación material e inspección. También, serán beneficiarios aquellas personas que fomenten el Teletrabajo y la Economía Digital.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Importe a tanto alzado a conceder por la creación de una empresa.
- La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad durante al menos 5 años desde el cobro de la ayuda.
- La ayuda será compatible con las medidas M02, M03 y M04 de esta Estrategia de Desarrollo Local Participativo en los términos que se indiquen en las correspondientes Bases Regulatoras de Subvenciones redactadas al efecto. Únicamente podrán ser elegibles, y por tanto subvencionables en esta medida M07, aquellas acciones de emprendimiento cuya naturaleza esté recogida dentro de las acciones subvencionables de las medidas M02, M03 y M04

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- La ayuda directa consistirá en un tanto alzado de 25.000€ a personas físicas. La ayuda se justifica según los cálculos desarrollados en el apartado Justificación de la cuantía.
- El pago de la ayuda se abonará en dos tramos, un primer pago de 15.000 euros al inicio de la actividad y un segundo pago de 10.000 euros, un año después, al justificar el cumplimiento de plan empresarial.

Criterios de elegibilidad.

- La ayuda estará supeditada a la presentación de un plan empresarial. Este deberá iniciarse antes del primer pago de la ayuda. Se entenderá que el Plan Empresarial esta iniciado cuando se cumpla con las siguientes condiciones:



- Alta en el epígrafe correspondiente del censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria.
- Documento que justifique la disponibilidad sobre el local donde se va a ejercer la actividad.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en base a la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- Presentar aquellas licencias y/o permisos que fueran pertinentes a criterio de la ADI Sierra Oeste, en base a la legislación aplicable.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Capacitación empresarial adecuada del promotor, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Estar ubicados dentro del ámbito geográfico de la Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.
- No deberá haber desarrollado la actividad profesional para la que se solicita la ayuda en los dos últimos años.

Criterios de Selección. (Máximo 60 Puntos).

- **Criterio de Permanencia en Situación de Desempleo (máximo 15 puntos):**
 - Estar entre 180 y 270 días en situación de inscrito/a como demandante de empleo: 5 puntos
 - Estar entre 270 y 360 días en situación de inscrito/a como demandante de empleo: 10 puntos.
 - Llevar 361 día o más en situación de inscrito como demandante de empleo: 15 Puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 10 puntos):**
 - Genera un producto o actividad por primera vez en el municipio: 5 puntos.
 - Proyecto que tenga por objeto buscar nuevas formas de poner en valor los recursos locales: 5 puntos.
 - Proyectos que introduzcan TIC: 5 puntos.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos):**
 - Integrado en el medioambiente urbano o natural y en los parámetros estéticos/arquitectónicos de la zona: 5 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 5 puntos
 - Contribuye a mitigar el aumento de CO₂: 5 puntos.



- Criterio **Endógeno (Máximo 15 puntos):**
 - El proyecto utiliza materias primas, productos o recursos de la Comarca: 15 puntos.
- Criterio **Localización del proyecto (Máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 3.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 3.000 y 5.000 habitantes: 5 puntos.
 - Más de 5.000 habitantes: 1 punto.
- Criterio **Solicitud de capitalización de la prestación por desempleo (15 puntos):**
Si el solicitante solicita la capitalización por desempleo se otorgarán 15 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** Nº de empleos creados: 16

Justificación del Importe de la ayuda.

Para calcular el importe de la ayuda se ha tomado como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijado para 2024 en 1.134 euros mensuales:

- Salario Mínimo Profesional: 1134 €/año X 22 mensualidades= 24.948 €
- Total de gastos: 24.948 € lo que justifica la ayuda de 25.000 euros.

Complementariedad.

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realizan actuaciones de ayudas a tanto alzado a emprendedores en el medio rural.



M07: APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

El relevo generacional se refiere al proceso mediante el cual una nueva generación asume la responsabilidad de dirigir y gestionar los negocios y actividades económicas previamente manejadas por la generación anterior. Este proceso es esencial para la continuidad y sostenibilidad de las empresas, especialmente en áreas rurales donde los negocios familiares son predominantes.

Uno de los problemas más acuciantes en la Sierra Oeste es la falta de jóvenes dispuestos o capaces de tomar el relevo en los negocios locales. Esta situación se debe a varios factores interrelacionados:

Muchos jóvenes de la comarca no muestran interés en continuar con los negocios familiares, ya sea por falta de incentivos económicos o porque prefieren buscar oportunidades en sectores considerados más modernos y dinámicos. Además, la percepción de que el trabajo en el entorno rural es arduo y menos remunerado que en las áreas urbanas desalienta a muchos jóvenes.

La tendencia de los jóvenes a migrar hacia Madrid o su periferia en busca de mejores oportunidades laborales y educativas contribuye significativamente a la problemática del relevo generacional. Esta fuga de talento deja a las empresas locales sin sucesores naturales, amenazando su continuidad.

La falta de programas de formación específica que preparen a los jóvenes para asumir roles empresariales en los negocios familiares es otro obstáculo. Sin el conocimiento adecuado sobre gestión empresarial, agricultura moderna, tecnología y otros aspectos cruciales, los jóvenes se sienten menos capacitados para asumir estas responsabilidades.

La dificultad para acceder a financiación es un impedimento significativo para los jóvenes que desean continuar con los negocios familiares o iniciar nuevos. Las restricciones financieras limitan su capacidad para invertir en modernización y expansión, lo que a su vez afecta la viabilidad a largo plazo de los negocios.

La falta de relevo generacional tiene consecuencias profundas y duraderas para la Sierra Oeste. Sin una nueva generación dispuesta a asumir la gestión de los negocios locales, muchos de estos se ven forzados a cerrar. Esto no solo significa la pérdida de fuentes de



empleo y actividad económica, sino también un debilitamiento del tejido social y cultural de la comarca.

Para abordar estos desafíos, es esencial implementar estrategias integrales que incentiven a los jóvenes a involucrarse en los negocios locales. Algunas de las posibles acciones incluyen:

- Incentivos Económicos y Fiscales: Ofrecer incentivos económicos y fiscales para los jóvenes emprendedores que decidan continuar con los negocios familiares o iniciar nuevos proyectos en la comarca.
- Programas de Formación y Mentoría: Desarrollar programas de formación y mentoría que equipen a los jóvenes con las habilidades necesarias para gestionar y modernizar los negocios. Esto incluye capacitación en gestión empresarial, uso de tecnologías modernas, marketing y acceso a mercados.
- Acceso a Financiación: Facilitar el acceso a financiación a través de préstamos con condiciones favorables, subvenciones y programas de apoyo financiero específicos para jóvenes emprendedores.
- Promoción del Emprendimiento Rural: Promover el emprendimiento rural como una opción viable y atractiva, destacando las ventajas de vivir y trabajar en la Sierra Oeste, como la calidad de vida, la conexión con la naturaleza y la posibilidad de llevar una vida equilibrada.
- Fomento de la Innovación: Impulsar la innovación en los negocios locales mediante la introducción de nuevas tecnologías y prácticas sostenibles que hagan más atractiva y rentable la gestión empresarial en la comarca.

El relevo generacional en los negocios de la Sierra Oeste es una problemática compleja que requiere atención y acción inmediata. Sin intervenciones efectivas, muchos negocios corren el riesgo de desaparecer, lo que afectaría gravemente la economía y el tejido social de la comarca.

Para abordar estos desafíos, la Asociación para el Desarrollo de la Sierra Oeste de Madrid pretende apoyar a personas vinculadas al relevo generacional durante al menos año y medio que obtener el traspaso de una empresa cuyo propietario abandone por jubilación o incapacidad absoluta permanente.

Estas empresas deben encuadrarse en las siguientes categorías:

- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas empresas que ofrezcan productos y servicios a la población o a otras empresas, siempre que no haya más de dos prestadores del producto o servicio en el municipio.
- Creación de nuevas industrias manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o la recuperación de oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.



- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.
- Creación de empresas de turismo activo.

Esta medida tiene dos objetivos principales:

- Fomentar el Emprendimiento: Animar a las personas que deseen ser emprendedores mediante el traspaso de un negocio en funcionamiento.
- Fijar Población y Revitalizar la Economía Local: Facilitar que las personas activas laboralmente residan en los municipios donde trabajan, revitalizando el tejido productivo y dotando de mayor dinamismo a la economía local.

El relevo generacional está ligado directamente con el autoempleo. Por ello, se está convirtiendo en una salida laboral en donde se recibe la experiencia y el recorrido de un negocio en funcionamiento.

La mayoría de estos negocios no requieren grandes inversiones en activos físicos. Los mayores costes están asociados al traspaso del negocio, el alquiler de locales y los gastos corrientes. Por este motivo, se propone una ayuda a tanto alzado destinada a cubrir una renta básica para el emprendedor vinculado al relevo generacional durante los dos primeros años del proyecto.

Para garantizar el uso adecuado de estas ayudas, su concesión estará condicionada a los ingresos del solicitante. La ayuda se concederá siempre que las rentas por trabajo y rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario del solicitante, reflejadas en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior a la solicitud, no superen el 120% de la Renta de Referencia para la Agricultura en el momento de la solicitud, según lo establecido en el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Para asegurar un desarrollo sostenible y adaptado a los tiempos actuales, también se promoverán iniciativas que incluyan temas como el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y el financiamiento innovador. Además, se fomentará la creación de empresas con un tamaño mínimo necesario para ser rentables y cumplir con la normativa vigente.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.

E indirectamente:

- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.



- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL04: Incrementar el peso de la industria agroalimentaria en el territorio.
- NEDL09: Mejorar la oferta de alojamientos y restauración.
- NEDL10: Incrementar la oferta de ocio turístico.
- NEDL21: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que utilicen la aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer una mejor oferta de productos y servicios y la puesta en marcha de nuevos proyectos productivos en la Comarca.
- **Medio Ambiente**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que realicen una gestión eficiente de los recursos.
- **Cambio climático**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes y reduzcan la huella de carbono.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Creación de nuevas empresas que oferten productos y servicios a la población o a otras empresas, siempre y cuando no haya más de dos prestadores del producto o servicio en el municipio donde se establezcan.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino y/o a la valorización de las producciones locales.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 04.



- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 04.
- Creación de empresas de turismo activo.

Beneficiarios

Personas físicas, que establezcan un contrato de traspaso de negocio elevado a público (Notarizado). El Beneficiario deberá tener alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o mutualidad correspondiente, generando su puesto de trabajo, y además deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa, y siempre la actividad se desarrollará en el local objeto del traspaso al menos en los tres primeros años.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Importe a tanto alzado a conceder por la creación de una empresa. La ayuda resulta incompatible con las Ayudas de la Medida M06.
- La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad durante al menos 5 años desde el cobro de la ayuda.
- La ayuda será compatible con las medidas M02, M03 y M04 de esta Estrategia de Desarrollo Local Participativo en los términos que se indiquen en las correspondientes Bases Regulatoras de Subvenciones redactadas al efecto.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- La ayuda directa consistirá en un tanto alzado de 25.000€ a personas físicas. La ayuda se justifica según los cálculos desarrollados en el apartado Justificación de la cuantía.
- El pago de la ayuda se abonará en dos tramos, un primer pago de 15.000 euros al inicio de la actividad y un segundo pago de 10.000 euros, un año después, al justificar el cumplimiento de plan empresarial.

Criterios de elegibilidad.

- La ayuda estará supeditada a la presentación de un plan empresarial. Este deberá iniciarse antes del primer pago de la ayuda. Se entenderá que el Plan Empresarial está iniciado cuando se cumpla con las siguientes condiciones:



- Alta en el epígrafe correspondiente del censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria.
- Contrato de Traspaso elevado a público (Notarizado).
- Documento que acredite la disponibilidad sobre el local donde se va a ejercer la actividad.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de acuerdo con la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- Presentar aquellas licencias y/o permisos que fueran pertinentes a criterio de la ADI Sierra Oeste, en base a la legislación aplicable.

No serán elegibles aquellos proyectos que **no** demuestren:

- Capacitación empresarial adecuada del promotor, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Estar ubicados dentro del ámbito geográfico de la Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 60 Puntos).

- **Criterio de Relevancia (Máximo 30 puntos):**
 - Mantiene un producto, actividad o servicio con una antigüedad de más de 10 años en el municipio: 30 puntos.
 - Mantiene un producto, actividad o servicio con una antigüedad de entre 5 y 10 años en el municipio: 15 puntos
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos):**
 - Integrado en el medioambiente urbano o natural y en los parámetros estéticos/arquitectónicos de la zona: 5 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 5 puntos
 - Contribuye a mitigar el aumento de CO₂: 5 puntos
- **Criterio Endógeno (Máximo 10 puntos):**
 - El proyecto utiliza materias primas, productos o recursos de la Comarca: 10 puntos.
- **Criterio Localización del proyecto (Máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 3.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 3.000 y 5.000 habitantes: 5 puntos.
 - Más de 5.000 habitantes: 1 punto.



Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.2:** N° de empleos consolidados:10

Justificación del Importe de la ayuda.

Para calcular el importe de la ayuda se ha tomado como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijado para 2024 en 1.134 euros mensuales:

- Salario Mínimo Profesional: 1134 €/año X 22 mensualidades= 24.948 €
- Total de gastos: 24.948 € lo que justifica la ayuda de 25.000 euros.

Complementariedad.

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realizan actuaciones de ayudas a tanto alzado a la consolidación del tejido productivo local.



3. Procedimiento específico para el desarrollo de Proyectos de Cooperación.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (ADI Sierra Oeste de Madrid) será la única que pueda seleccionar y desarrollar proyectos en el ámbito de la cooperación de acuerdo con lo dispuesto en la EDLP sobre esta materia.

3.1 Tramitación de la solicitud de ayuda

3.1.2 Presentación de la Solicitud de Ayuda

La Gerencia de la ADI Sierra Oeste propondrá la solicitud de ayuda en el formulario oficial, acompañada con un Informe Técnico de la Gerencia y la documentación que a juicio de la ADI Sierra Oeste de Madrid fuera necesaria, y el personal administrativo registrará la solicitud en el registro oficial de ADI Sierra Oeste de Madrid y le asignará un número de entrada.

Cada solicitud abrirá un expediente al que se le asignará un número según los criterios establecidos por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

La Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid remitirá el informe Técnico del Proyecto de Cooperación a la Dirección General de Reequilibrio Territorial la Comunidad de Madrid para su evaluación y estudio.

El Área de Desarrollo Rural revisará el informe y estudiará la elegibilidad y el cumplimiento de los controles administrativos, enviando un Informe de Subvencionalidad, que será vinculante para ADI Sierra Oeste de Madrid.

3.1.3 Concesión de la ayuda

3.1.3.1 Propuesta de aprobación del expediente de cooperación y asignación de la ayuda

Una vez recibido el Informe de Subvencionalidad emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, y teniendo en cuenta su subvencionalidad, la Gerencia de ADI Sierra Oeste de Madrid elevará la correspondiente propuesta de aprobación o desistimiento a la Junta Directiva.

La propuesta estará basada en los siguientes informes y documentos:

- La documentación e Informe Técnico aportado por la Gerencia
- El Informe de Subvencionalidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- La baremación de los criterios de priorización del proyecto de cooperación.

La propuesta deberá contar con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, quien fiscalizará y hará constar que toda la propuesta cumple con los requisitos establecidos y que el proyecto de cooperación cuenta con Informe de Subvencionalidad positivo.

En caso de que el Informe de Subvencionalidad no sea positivo, la Junta Directiva aprobará la denegación de este.



El acto de decisión, junto con las características básicas del proyecto de cooperación, el presupuesto aprobado y la ayuda prevista, se recogerá en el Acta de la sesión, firmada por la Presidencia y la Secretaría de ADI Sierra Oeste.

Durante las reuniones de la Junta Directiva, los miembros que tengan un interés directo o indirecto con el proyecto de cooperación, ya sea por motivos de titularidad, económicos, societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta, deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones relativos al expediente, debiendo abandonar la sala para no influir en el desarrollo del debate ni en la decisión de la Junta Directiva.

Una vez finalizado el punto en cuestión, los miembros podrán reincorporarse al debate y participar en la toma de decisiones sobre otros puntos.

El conjunto de medidas que conforman las líneas de elegibilidad de proyectos de cooperación son las siguientes:

MC01. Cooperación en materia de comercialización y promoción conjunta de los territorios, sus productos turísticos y/o productos locales.

MC02. Cooperación en materia de innovación, digitalización y tecnologías de la información y la comunicación: MADRID RURAL LAB.



MC01. Cooperación en materia de comercialización y promoción conjunta de los territorios, sus productos turísticos y/o productos locales.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

España sigue liderando el sector del turismo vacacional como destino de primer orden a nivel mundial, atrayendo a más de 80 millones de turistas en 2023. El turismo nacional, que sigue siendo predominante dentro del país, ha evolucionado en cuanto a las formas de consumo. Viajar continúa siendo un hábito irrenunciable en la sociedad actual, aunque las preferencias de los turistas han cambiado significativamente.

Hoy en día, el turista ya no se conforma con comprar un destino o producto turístico; busca experiencias únicas y diferenciadas a lo largo de todo el ciclo del viaje, desde la inspiración hasta la recomendación. Este cambio en las preferencias se ha visto acompañado por una transformación de los canales de distribución turística. La tecnología, internet y una nueva economía más social y colaborativa han alterado los antiguos canales de distribución y promoción, introduciendo otros nuevos que son esenciales para llegar efectivamente al turista moderno.

En este contexto, los territorios rurales de la Comunidad de Madrid deben aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece el turismo como motor de desarrollo económico. La transformación de estos territorios se basará en una estrategia integral de destino, centrada en propuestas diferenciales que aumenten la visibilidad en un mercado tan competitivo como el de Madrid.

Estrategia Integral de Desarrollo

Los GAL de Madrid proponen una estrategia que dinamice la economía local mediante la comercialización global e innovadora de productos locales y servicios turísticos. Esta estrategia incluye:

1. **Valorización y Fortalecimiento de lo Rural:** Poner en valor las actividades productivas tradicionales y el patrimonio rural, fomentando su reconocimiento y apreciación por parte de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.
2. **Oferta de Experiencias Diferenciadas:** Desarrollar y promocionar experiencias turísticas únicas que integren los recursos naturales, culturales y gastronómicos de la región.



3. **Uso de Tecnologías Modernas:** Aprovechar las nuevas tecnologías y plataformas de internet para la promoción y distribución de la oferta turística, adaptándose a las nuevas tendencias de consumo.
4. **Economía Colaborativa y Social:** Incorporar principios de la economía colaborativa para fomentar la participación de la comunidad local y mejorar la sostenibilidad del turismo rural.

Objetivos

La estrategia tiene como objetivo no solo dinamizar la economía local, sino también fomentar una mayor conciencia sobre la importancia del medio rural y sus funciones ambientales y sociales. Esto se logrará mediante:

- **Incremento de la Visibilidad:** Aumentar la visibilidad de la Sierra Oeste de Madrid como destino turístico atractivo y sostenible.
- **Desarrollo Sostenible:** Promover prácticas sostenibles que preserven el entorno natural y cultural.
- **Fomento de la Economía Local:** Impulsar la economía local mediante la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los residentes.

En resumen, los Grupos de Acción Local de Madrid plantean una transformación integral de los territorios rurales, desarrollando estrategias innovadoras y sostenibles que integren lo mejor de la tradición y la modernidad, y que posicionen a la Comunidad de Madrid como un referente en turismo rural y desarrollo económico.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.

NEDL08: Promocionar la comarca como destino turístico sostenible.

NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.

E indirectamente:

NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.

NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.

NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.

Vínculo con los objetivos de la Estrategia.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:



OG1. Crear y consolidar empleo.

OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

OG5. Aumentar y mejorar la oferta turística en la comarca.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

1. **Innovación:** Acciones de cooperación novedosas que fomenten las sinergias y sean difundidas por nuevas vías de comunicación.
2. **Medio Ambiente:** Difusión y sensibilización acerca del entorno natural del territorio rural de la Comunidad de Madrid.
3. **Cambio climático:** Puesta en valor y puesta en marcha de canales cortos de distribución de los productos rurales de la Comunidad de Madrid.

Acciones Subvencionables.

Se contempla las acciones realizadas en colaboración con las otras zonas rurales de la Comunidad de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos relacionados con creación de productos y paquetes turísticos interterritoriales, asistencia a eventos de promoción turística realizados en países de mercados emisores, realización de exposiciones itinerantes dirigidas a mercados regionales, nacionales o internacionales, acciones de sensibilización sobre calidad de producto a nivel regional, nacional o internacional. mercados de productos locales.

Beneficiarios.

Grupos de Acción Local de la Comunidad de Madrid y/o Grupos de Acción Local de otras Comunidades Autónomas, y/o Estados de la Unión Europea.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Costes de los estudios de viabilidad, comercialización y financiación (de elaboración del plan empresarial) y gastos generados para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras para la puesta en marcha del proyecto.
- Costes de actividades de animación realizados en la zona que se trate para hacer viable un proyecto territorial colectivo.
- Costes de funcionamiento: Inversiones materiales e inmateriales, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto el equipamiento informático); alquiler de locales para almacenes y oficinas; gastos de personal directamente relacionado con el proyecto, incluyendo gastos de formación de intervinientes, asistencia técnica y consultoría; colaboraciones externas y tutorización.



- Otros costes directos del proyecto específico: plataformas digitales y diseño de herramientas digitales, gastos externos de servicios, dietas que contemplen viajes interurbanos y alojamiento directamente relacionados con el proyecto, equipamiento necesario para la realización de eventos y cualquier otro gasto necesarios para la correcta realización del proyecto.

- Costes de actividades de promoción (comunicación y divulgación).

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de equipos de segunda mano.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa será La especificada en el régimen de ayudas LEADER que elabore la Comunidad de Madrid a estos efectos.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

100 % del total de los costes elegibles.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no alcancen los **5 puntos** en los criterios de selección.

Criterios de Selección.

1. Relevancia y alineación con los objetivos estratégicos de la EDLP: Máximo 2 puntos

El proyecto debe estar alineado con los objetivos y prioridades definidos EDLP.

2. Valor añadido: Máximo 2 puntos

El proyecto debe demostrar claramente cómo la cooperación aportará un valor añadido que no podría lograrse únicamente con actores locales. Esto puede incluir la transferencia de conocimientos, buenas prácticas, innovación o el desarrollo de redes regionales, nacionales y/o internacionales.

3. Sostenibilidad del proyecto: Máximo 2 puntos

Se evaluará la capacidad del proyecto para generar resultados duraderos más allá de la financiación inicial. Esto incluye la sostenibilidad financiera, social, y medioambiental, así como la capacidad para mantener la cooperación y los resultados a largo plazo.

4. Capacidad y experiencia de los socios: Máximo 2 puntos

Los socios del proyecto deben demostrar capacidad técnica, experiencia y competencias en áreas clave para la implementación exitosa del proyecto. Además, se valorará la experiencia previa en proyectos de cooperación de los socios en términos de conocimientos y recursos.



5. Transferencia de conocimientos: Máximo 2 puntos

Se valorará la capacidad del proyecto para generar innovaciones que puedan ser replicadas en otras regiones o sectores. También se tendrá en cuenta la facilidad para transferir conocimientos y buenas prácticas entre los socios de la cooperación y hacia otras áreas interesadas.

6. Participación de actores locales y enfoque participativo: Máximo 2 puntos

El proyecto debe garantizar la participación de actores locales y relevantes en cada una de las regiones involucradas. Esto incluye no solo a las autoridades locales, sino también a la sociedad civil, empresas y otras partes interesadas, para asegurar que las soluciones propuestas respondan a las necesidades reales.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- Número de acciones realizadas: 1

Indicadores de productividad:

- Gasto público total: 160.000 €
- Inversión Total: 160.000 €
- Número de proyectos de cooperación subvencionados: 2
- Empleo creado en los proyectos financiados: 0

Complementariedad

No hay conflicto de complementariedad con el Programa de desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realiza actuación alguna relacionada con las intervenciones:

- 7161 Cooperación de grupos operativos de la asociación europea para la innovación (AEI)
- 7163 Cooperación para la vertebración del territorio



MC02. Cooperación en materia de innovación, digitalización y tecnologías de la información y la comunicación: MADRID RURAL LAB.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La Asociación para el Desarrollo Integral (ADI) Sierra Oeste de Madrid se centra en la cooperación en materia de innovación, digitalización y tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como un eje estratégico para el desarrollo sostenible de la comarca. Esta iniciativa busca integrar las últimas tecnologías y prácticas innovadoras en los sectores productivos locales, facilitando la modernización y la competitividad de las empresas y entidades de la región. La cooperación se entiende como un esfuerzo colaborativo entre diversos actores, incluidos gobiernos locales, empresas, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, para impulsar el desarrollo económico y social mediante la adopción de tecnologías avanzadas y soluciones innovadoras.

Objetivo

El objetivo principal de esta operación es fomentar la innovación y la digitalización en la Sierra Oeste de Madrid, mejorando la competitividad y sostenibilidad de las empresas locales, y promoviendo un entorno favorable para el crecimiento económico y social. Específicamente, se pretende:

1. **Potenciar la Adopción de Tecnologías Avanzadas:** Facilitar el acceso a tecnologías de la información y comunicación para las empresas y entidades locales, mejorando sus procesos productivos y administrativos.
2. **Fomentar la Innovación:** Promover la creación y desarrollo de nuevas ideas, productos y servicios que contribuyan a la diversificación y modernización de la economía local.
3. **Mejorar la Conectividad Digital:** Asegurar que todas las áreas de la comarca tengan acceso a una conectividad digital de alta calidad, indispensable para el desarrollo de actividades económicas y sociales en la era digital.
4. **Desarrollar Capacidades Digitales:** Proporcionar formación y recursos para que la población y las empresas locales puedan adquirir las competencias digitales necesarias para competir en un mercado globalizado.

La lógica de la intervención se basa en la creación de un ecosistema de innovación y digitalización que actúe como catalizador del desarrollo económico y social de la Sierra Oeste de Madrid. Este ecosistema se estructurará en torno a varios pilares fundamentales:



1. **Colaboración Público-Privada:** Fomentar alianzas estratégicas entre entidades públicas y privadas para impulsar proyectos conjuntos de innovación y digitalización, asegurando una implementación eficaz y sostenible de las TIC en la comarca.
2. **Infraestructura y Recursos:** Desarrollar y mejorar la infraestructura tecnológica y los recursos necesarios para facilitar el acceso a las TIC. Esto incluye la instalación de redes de alta velocidad, la creación de centros de innovación y espacios de coworking equipados con tecnología avanzada.
3. **Formación y Capacitación:** Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a empresarios, empleados y jóvenes, con el objetivo de desarrollar habilidades digitales y competencias en innovación. Estos programas incluirán talleres, cursos y seminarios especializados.
4. **Apoyo a la Innovación Empresarial:** Proporcionar asesoramiento y apoyo financiero a las empresas locales para la adopción de tecnologías innovadoras. Esto incluirá la creación de fondos de inversión específicos para proyectos de digitalización y la facilitación de acceso a subvenciones y ayudas públicas.
5. **Red de Innovación:** Establecer una red de innovación que conecte a las empresas locales con universidades, centros de investigación y otras entidades de innovación a nivel regional, nacional e internacional. Esta red fomentará el intercambio de conocimientos y la colaboración en proyectos de investigación y desarrollo.

La operación de cooperación en materia de innovación, digitalización y TIC de la ADI Sierra Oeste de Madrid se presenta como una iniciativa clave para transformar la comarca en un referente de desarrollo sostenible y competitivo. A través de la implementación de estas estrategias, se espera mejorar significativamente la calidad de vida de la población, aumentar la competitividad de las empresas locales y promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.

NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.

E indirectamente:

NEDL06: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

NEDL12: Aumentar la cobertura de los servicios públicos.

Vínculo con los objetivos de la Estrategia.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

OG1. Crear y consolidar empleo.

OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

OG6. Mejorar la oferta de servicios públicos a la población.



Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

4. **Innovación:** Acciones de cooperación novedosas que fomenten las sinergias y sean difundidas por nuevas vías de comunicación.
5. **Medio Ambiente:** Difusión y sensibilización acerca del entorno natural del territorio rural de la Comunidad de Madrid.
6. **Cambio climático:** Puesta en valor y puesta en marcha de canales cortos de distribución de los productos rurales de la Comunidad de Madrid.

Acciones Subvencionables.

Se contempla las acciones realizadas en colaboración con las otras zonas rurales de la Comunidad de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos relacionados con creación de espacios de innovación en las zonas rurales para favorecer la formación de los vecinos en materia de digitalización, TICs y/o innovación. Entre otros, se contempla MADRID RURAL LAB.

Beneficiarios.

Grupos de Acción Local de la Comunidad de Madrid.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Costes de los estudios de viabilidad, comercialización y financiación (de elaboración del plan empresarial) y gastos generados para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras para la puesta en marcha del proyecto.
- Costes de actividades de animación realizados en la zona que se trate para hacer viable un proyecto territorial colectivo.
- Costes de funcionamiento: Inversiones materiales e inmateriales, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto el equipamiento informático); alquiler de locales para almacenes y oficinas; gastos de personal directamente relacionado con el proyecto, incluyendo gastos de formación de intervinientes, asistencia técnica y consultoría; colaboraciones externas y tutorización.
- Otros costes directos del proyecto específico: plataformas digitales y diseño de herramientas digitales, gastos externos de servicios, dietas que contemplen viajes interurbanos y alojamiento directamente relacionados con el proyecto, equipamiento necesario para la realización de eventos y cualquier otro gasto necesarios para la correcta realización del proyecto.
- Costes de actividades de promoción (comunicación y divulgación).

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de equipos de segunda mano.



Documentación Justificativa.

La documentación justificativa será La especificada en el régimen de ayudas LEADER que elabore la Comunidad de Madrid a estos efectos.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

100 % del total de los costes elegibles.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no alcancen los **5 puntos** en los criterios de selección.

Criterios de Selección.

1. Relevancia y alineación con los objetivos estratégicos de la EDLP: Máximo 2 puntos

El proyecto debe estar alineado con los objetivos y prioridades definidos EDLP.

2. Valor añadido: Máximo 2 puntos

El proyecto debe demostrar claramente cómo la cooperación aportará un valor añadido que no podría lograrse únicamente con actores locales. Esto puede incluir la transferencia de conocimientos, buenas prácticas, innovación o el desarrollo de redes regionales, nacionales y/o internacionales.

3. Sostenibilidad del proyecto: Máximo 2 puntos

Se evaluará la capacidad del proyecto para generar resultados duraderos más allá de la financiación inicial. Esto incluye la sostenibilidad financiera, social, y medioambiental, así como la capacidad para mantener la cooperación y los resultados a largo plazo.

4. Capacidad y experiencia de los socios: Máximo 2 puntos

Los socios del proyecto deben demostrar capacidad técnica, experiencia y competencias en áreas clave para la implementación exitosa del proyecto. Además, se valorará la experiencia previa en proyectos de cooperación de los socios en términos de conocimientos y recursos.

5. Transferencia de conocimientos: Máximo 2 puntos

Se valorará la capacidad del proyecto para generar innovaciones que puedan ser replicadas en otras regiones o sectores. También se tendrá en cuenta la facilidad para transferir conocimientos y buenas prácticas entre los socios de la cooperación y hacia otras áreas interesadas.

6. Participación de actores locales y enfoque participativo: Máximo 2 puntos

El proyecto debe garantizar la participación de actores locales y relevantes en cada una de las regiones involucradas. Esto incluye no solo a las autoridades locales, sino también a la sociedad civil, empresas y otras partes interesadas, para asegurar que las soluciones propuestas respondan a las necesidades reales.

Resultados e impactos.



Indicadores específicos:

- Número de acciones realizadas: 1

Indicadores de productividad:

- Gasto público total: 150.000 €
- Inversión Total: 150.000 €
- Número de proyectos de cooperación subvencionados: 2
- Empleo creado en los proyectos financiados: 0

Complementariedad

No hay conflicto de complementariedad con el Programa de desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realiza actuación alguna relacionada con las intervenciones:

- 7161 Cooperación de grupos operativos de la asociación europea para la innovación (AEI)
- 7163 Cooperación para la vertebración del territorio



ANEXO VI

Plan de Medidas para la prevención del fraude (Antifraude)



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹ (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

De igual manera y en las mismas condiciones, el alcance aplicará sobre cualquier otro programa de gestión de fondos públicos llevado a cabo por la ADI Sierra Oeste de Madrid.

Este Plan tendrá duración indefinida, pero se revisará anualmente, y en todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará bienalmente cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Este sistema está apoyado en cuatro grandes áreas para contemplar los diferentes aspectos de la lucha contra el fraude y la corrupción: **prevención, detección, corrección y persecución.**

En función de las especificaciones del artículo 6.5 de la OM de Gestión², el presente Plan de medidas antifraude contiene los siguientes requisitos mínimos:

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada en torno a los cuatro elementos clave del “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.

¹ MRR: El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE) por un importe de 750.000 millones de euros. El Fondo de Recuperación garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados Miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los



Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia gastado fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

2. CONCEPTOS

Fraude: En materia de gastos se define el fraude como cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Corrupción: Amenaza especialmente grave para los intereses financieros de la Unión que, en muchos casos, puede estar también vinculada a una conducta fraudulenta. Por ejemplo, ante el pago de sobornos para influir en el criterio o la valoración discrecional de un funcionario público, la aceptación de dichos sobornos con independencia de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables en el país de dicho funcionario público o a la organización internacional de que se trate.

Conflicto de interés (CI): cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF).



Irregularidad: todo incumplimiento del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la Unión al imputar a este una partida de gasto injustificado.

Sospecha de fraude: irregularidad que da lugar a la incoación de un procedimiento administrativo y/o judicial a nivel nacional con el fin de determinar la existencia de un comportamiento intencional, en particular de un fraude en el sentido del artículo 1, apartado 1, letra a), del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido en el Acto del consejo de 26 de julio de 1995.

Control: los sistemas de control establecidos por los Estados miembros tienen como función asegurar que se lleva a cabo una gestión eficaz y financieramente adecuada. Para ello, diversas instancias llevarán a cabo controles y auditorías de las operaciones, junto con comprobaciones de la calidad y auditorías de los propios sistemas de seguimiento y control.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (en adelante, ADI Sierra Oeste) es un organismo constituido por 22 municipios (Aldea del Fresno, Batres, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Fresnedillas de la Oliva, Navas del Rey, Navalagamella, Pelayos de la Presa, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Zarzalejo) y otros agentes socio-económicos implantados en la comarca. Su objetivo es promover el desarrollo económico y social de este territorio del suroeste de Madrid a través de implementación de iniciativas medioambientalmente sostenibles.

ADI Sierra Oeste es uno de los tres Grupos de Acción Local existentes en la Comunidad de Madrid, correspondiente a la zona Suroeste. Los Grupos de Acción Local (GAL) son asociaciones sin ánimo de lucro, emplazadas en las zonas rurales, responsables de la elaboración y aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (EDL) en su territorio.

ADI Sierra Oeste es responsable de la elaboración y aplicación de sus estrategias de desarrollo local y turístico en su territorio de carácter subregional, en cuyos estatutos se contempla la solicitud y ejecución de programas de desarrollo local y regional ante cualquier instancia nacional o internacional, participando en programas de financiación europea.

De esta forma, ADI Sierra Oeste actuará como entidad ejecutora en el desarrollo de aquellos proyectos que determine la Comunidad de Madrid como entidad ejecutora del PNRTR, por lo tanto, deberá disponer de un plan antifraude, por lo que los principios, medidas y actuaciones incluidas en el presente Plan se aplicarán en todos los proyectos anteriormente indicados en los que participe ADI Sierra Oeste.

4. MEDIDAS Y PROCESOS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, se entiende por fraude en materia de gastos cualquier acción u omisión intencionada relativa a:



- a) La utilización o la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- b) El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- c) El desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

En el artículo 7 de la citada Directiva (UE) 2017/1371, se establece el régimen sancionador para aquellas infracciones penales que se comentan intencionadamente. El Código Penal recoge el régimen sancionador aplicable a nivel nacional.

Las entidades, autoridades y personal de ADI Sierra Oeste que participen en la ejecución de actuaciones del PRTR deberán aplicar medidas proporcionadas contra el fraude.

El sistema de medidas antifraude se estructura a partir de los siguientes ámbitos básicos que constituyen el ciclo de lucha contra el fraude, con el fin de reducir su aparición al mínimo posible: prevención, detección y corrección y persecución.

4.1 PREVENCIÓN

Es una parte clave del sistema ya que, evita que el conflicto de intereses, el fraude o la corrupción llegue a producirse. En general, las medidas de prevención consistirán en reducir las posibilidades de cometer fraude mediante la implantación de sistemas de control interno, junto con una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica.

Con el objetivo de reducir el riesgo residual de fraude serán de aplicación las siguientes medidas preventivas:

- Declaración Institucional de lucha contra el fraude: ADI Sierra Oeste suscribirá una Declaración Institucional de lucha contra el fraude y dará difusión a la misma a cada miembro de la entidad.

En el Anexo II de este documento, se adjunta la declaración institucional de lucha contra el fraude.

- Compromiso antifraude en las notificaciones de ayudas: El compromiso de lucha contra el fraude de los beneficiarios finales de las ayudas se transmitirá de forma obligatoria a través de las notificaciones de concesión de ayudas y los contratos. Estos han de manifestar el compromiso de cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en este Plan. Cuando se trate de una contratación, es requisito obligatorio aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Evaluación del riesgo del fraude: Se trata de una evaluación inicial del riesgo proactiva, estructurada y específica y servirá para identificar las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, controlarlas y tomar las medidas necesarias y proporcionadas en función del nivel de riesgo detectado.

Los pasos clave de esta evaluación serán:



1. Cuantificar la probabilidad y el impacto del riesgo de fraude específico (riesgo bruto).
2. Evaluar la eficacia de los controles actuales para atenuar el riesgo bruto.
3. Evaluar el riesgo neto teniendo en cuenta el efecto de los controles actuales y su eficacia, esto es, la situación tal y como es en el momento actual de la evaluación (riesgo residual).
4. Evaluar el efecto de los controles adicionales propuestos sobre el riesgo residual.
5. Definir el nivel de riesgo aceptable tras los controles propuestos.

Esta evaluación de riesgo de fraude se revisará de manera periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

4.2 DETECCIÓN

Una vez identificada una irregularidad, deberá determinarse si la misma podría ser sospechosa de ser un fraude, entendiendo éste como un acto u omisión intencionada, en relación con la irregularidad detectada.

- Indicadores de fraude o banderas rojas: Se desarrolla un listado, de acuerdo a las indicaciones de la Comisión Europea y la Comunidad de Madrid, para detectar posibles situaciones generadoras de fraude.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Se adjunta como Anexo III el listado de dichos indicadores.

4.3 CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

La detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento. Además, se procederá a la notificación de tal circunstancia, en el más breve plazo, a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Las entidades interesadas para la notificación serán el Servicio Nacional de Coordinación Contra el Fraude (SNCA), la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), la fiscalía y los tribunales competentes. Los organismos implicados serán la entidad ejecutora y los órganos gestores.

El responsable del procedimiento administrativo o proyecto en el que se haya detectado un posible fraude deberá recabar la siguiente información:

- Recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude;
- Suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladoras del mismo;
- Elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos;



- Trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, a la unidad con funciones de control de gestión para valoración de la posible existencia de fraude;
- Adoptar las medidas que conforme a la normativa reguladora del procedimiento deba o pueda adoptar para evitar la concurrencia de fraude.

5. MEDIDAS Y PROCESOS RELATIVOS A SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe Conflicto de Interés (CI) cuando el personal de ADI Sierra Oeste y demás personas que participan en la gestión y ejecución de subproyectos o actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tanto de forma directa, indirecta y compartida, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

El artículo 61 Reglamento Financiero⁴, establece que existe Conflicto de Interés “cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

Se ha definido un procedimiento para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, con base en la definición de conflicto de interés anteriormente indicada, procedimiento que será completado con los pronunciamientos y guías que al respecto adopte la Comisión Europea.

Se incluye como Anexo I el Procedimiento para el posible conflicto de interés.

6. MEDIDAS Y PROCESOS RELATIVOS A LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS

Tal y como se especifica en la guía práctica sobre la falsificación de documentos de la OLAF⁵, un documento falsificado es un documento respecto del cual se ha alterado la verdad, y la alteración puede ser:

- Física: un documento puede modificarse físicamente, por ejemplo, mediante la tachadura de elementos o referencias, la adición manuscrita de información que altera el documento, etc.
- Intelectual: el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo, aparece una falsa descripción de los servicios prestados, contenido falso en un informe, firmas falsas en una lista de asistencia, etc.

Todos los tipos de documentos que los beneficiarios presentan para obtener subvenciones, para participar en un proceso de contratación pública o para el reembolso de gastos pueden verse afectados por la falsificación.

Para detectar una posible falsificación de documentación la organización atenderá a lo dispuesto en el documento “INDICADORES DE FRAUDE O BANDERAS ROJAS”, concretamente, el contenido localizado en el punto 3 del mismo.

ADI Sierra Oeste notificará al Servicio Nacional de Coordinación Contra el Fraude (SNCA) y, en su caso, a la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) de los casos de



documentación falsificada. Además, si los hechos fueran punibles, denunciará la situación a las autoridades correspondientes (fiscalía y órganos judiciales).

4 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión ha reforzado las medidas de protección de los intereses financieros de la UE.

5 Guía práctica sobre “Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales” elaborada por un grupo de expertos de los Estados miembros coordinado por la unidad D2 de Prevención del Fraude de la OLAF: <https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:1c59380a-b968-4695-8c9d-5062b8c49ef3/Comision-Europea-guia-documentos.pdf>

7. DOBLE FINANCIACIÓN

ADI Sierra Oeste aplicará procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación. Para ello, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 7 y el Anexo III.D de la OM de Gestión, sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación.

El régimen de ayudas de Estado viene delimitado por los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en su normativa de desarrollo. El Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala que las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales.

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

El considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Para evitar la doble financiación, la OM de Gestión en el Anexo II.B.6 (“Test de compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación”) y en el Anexo III.D propone una autoevaluación. Se adjunta copia de estos como Anexo IV.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

ADI Sierra Oeste hará un seguimiento y evaluación del plan de medidas antifraude con el objetivo de mantenerlo actualizado y acorde a las directrices nacionales y europeas.

El seguimiento y evaluación del Plan de medidas antifraude se realizará anualmente por parte del responsable de la organización con el objetivo de velar por su cumplimiento a efectos regulatorios y prácticos, así como de identificar aspectos de mejora.



En caso de que se detecte algún riesgo por el órgano gestor o por los órganos de control e independientemente de la periodicidad indicada, se efectuará un seguimiento de las medidas incluidas en el plan afectadas.

De esta forma, anualmente se analizará la necesidad de incluir y/o actualizar los procedimientos contemplados en el plan, con el objetivo de prevenir irregularidades. El plan de medidas antifraude será publicado por la entidad y difundido a todo a todo personal.

9. ANEXOS

9.1 PROCEDIMIENTO PARA EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés no constituye fraude en sí mismo pero, es un primer indicador que puede derivar en una potencial situación de fraude, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al abordar en su artículo 6 el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, establece la obligatoriedad de disponer de un procedimiento para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión ha reforzado las medidas de protección de los intereses financieros de la UE. Este reglamento regula el conflicto de intereses en su artículo 61.

Por otro lado, la Comisión Europea, en su Comunicación 2021/C 121/01 aporta orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero.

Posibles actores implicados en el conflicto de intereses serán:

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.



- Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al abordar en su artículo 6 el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, establece la obligatoriedad de disponer de un procedimiento para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9.2 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente	
Contrato/subvención	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

9.3 INDICADORES DE FRAUDE O BANDERAS ROJAS

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Tomando como referencia la nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC, elaborada por el Comité de Coordinación de los Fondos (COCOF), a continuación, se relaciona un listado de ejemplos de banderas rojas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

1. FRAUDE EN LOS CONTRATOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

1.1. Corrupción, sobornos y comisiones ilegales

Descripción: Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial. Indicadores de fraude:



- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor;
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente;
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto;
- El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales;
- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos;
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública;
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

1.2 Conflicto de intereses

Descripción: Cuando un empleado de la organización contratista tiene algún interés financiero encubierto en un contrato se produce una situación de conflicto de intereses.

Indicadores de fraude:

- Un contratista determinado se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente. Se acepta continuamente trabajo caro, de baja calidad, etc.
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.
- El empleado contratante parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concursar.
- Socialización entre un empleado encargado de la contratación y un proveedor de servicios o productos.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la contratación.
- La persona encargada de redactar los documentos de la licitación o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.
- Se elige un procedimiento negociado, a pesar de que es posible un procedimiento abierto.
- Un empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede participar en el concurso justo antes de incorporarse al órgano de contratación.

1.3 Especificaciones y pliegos amañados a favor de un licitador

Descripción: Los pliegos contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un licitador determinado, o que sólo puede cumplir un licitador.

Indicadores de fraude:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación;
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador;
- Quejas de otros licitadores;



- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- Existencia de un número elevado de adjudicaciones a un mismo proveedor;
- Existencia de relaciones o contactos personales entre el personal contratante y algunos licitadores;
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

1.4 Licitaciones colusorias

Descripción: Algunos contratistas de una zona geográfica o región o de un sector industrial determinado conspiran para vencer a la competencia y aumentar los precios mediante diferentes mecanismos colusorios de licitación.

Indicadores de fraude:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

1.5 Mezcla de contratos

Descripción: Un contratista con diversos pedidos similares carga los mismos costes dando lugar a una sobrefacturación.

Indicadores de fraude:

- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes tareas o contratos;
- El mismo contratista factura por más de una tarea en el mismo periodo.

1.6 Afectación indebida de costes

Descripción: Un contratista comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a un contrato. Los costes laborales son más susceptibles de ser cargados indebidamente que los de material, pues teóricamente el trabajo de un empleado se puede cargar a cualquier contrato.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común;



- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del contrato;
- En las fichas horarias hay cambios evidentes;
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias;
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato;
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

1.7 Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el contratista no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del contrato.

Indicadores de fraude:

- El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos;
- El contratista presenta documentación inadecuada o incompleta;
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta;
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

1.8. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Los contratistas que incumplen las especificaciones del contrato y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del contrato;
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones;
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones;
- En los registros de gastos del contratista se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo

1.9. Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción: Un contratista presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultas de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos;
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados;
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe;
- Los registros del contratista no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios;



- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto del contrato, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso;
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.;
- Se han hecho subcontrataciones en cascada;
- Se han realizado pagos en efectivo;
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

1.10. Prestadores de servicios fantasmas

Descripción: Los contratistas crean empresas fantasmas para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias.

Indicadores de fraude:

- El proveedor de servicios no se puede localizar en los directorios de empresas, en Internet, Google u otros motores de búsqueda, etc.;
- Las direcciones de los proveedores de servicios no se encuentran;
- Las direcciones o números de teléfono de la lista presentada por el prestador de servicios son falsas;
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.

1.11. Sustitución de productos

Descripción: Se trata de la sustitución de los artículos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, sin el conocimiento del comprador.

Indicadores de fraude:

- Se usan embalajes no habituales o genéricos: envoltorio, colores o dibujo diferentes de los habituales;
- El aspecto esperado no coincide con el real;
- Existen diferencias entre los números de identificación de los productos y los publicados, los que constan en el catálogo o el sistema de numeración;
- El número de fallos detectados en las pruebas o de funcionamiento es superior a la media, son necesarios recambios tempranos o los costes de mantenimiento o reparación son elevados;
- Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada;
- Existe una diferencia significativa entre los costes estimados y los costes reales de los materiales;
- Los números de serie no son habituales o están borrados; los números de serie no coinciden con el sistema de numeración legítimo del fabricante;
- Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.

2. FRAUDE EN LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

2.1 Corrupción, sobornos y comisiones ilegales



Descripción: Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial. Indicadores de fraude:

- Existe una relación social estrecha entre un miembro del Comité de Evaluación y un beneficiario de la ayuda o subvención.
- El patrimonio del empleado concedente de la subvención aumenta inexplicable o repentinamente.
- El beneficiario tiene fama en el sector de pagar sobornos.
- El empleado concedente de la subvención rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente de subvenciones o ayudas no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

2.2. Conflicto de intereses

Descripción: Cuando un empleado de la organización concedente de subvenciones o ayudas tiene algún interés financiero encubierto en una subvención se produce una situación de conflicto de intereses.

Indicadores de fraude:

- Un destinatario de una ayuda se beneficia de un favoritismo inexplicable o fuera de lo corriente.
- El empleado concedente no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
- El empleado concedente rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la concesión de subvenciones o ayudas.
- El empleado concedente parece dirigir un negocio aparte o tiene familiares que trabajan en una sociedad que puede concurrir en la convocatoria.
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de la concesión de ayudas.
- La persona encargada de redactar los documentos de la convocatoria o un alto funcionario insiste en contratar a una empresa externa para ayudar a redactar la documentación, aunque no sea necesario.

2.3. Especificaciones pactadas

Descripción: Las convocatorias contienen especificaciones adaptadas a las cualificaciones de un solicitante de ayuda determinado, o que sólo puede cumplir un solicitante.

Indicadores de fraude:

- Sólo un solicitante o pocos solicitantes responden a la convocatoria de ofertas.
- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Las especificaciones son considerablemente más estrictas o más generales que en anteriores convocatorias similares.
- Hay especificaciones fuera de lo común o poco razonables.
- Hay un número elevado de concesiones a un beneficiario.
- Durante el proceso de concesión existen relaciones o contactos personales entre el personal concedente y algunos solicitantes.



2.4. Filtración de datos

Descripción: El personal encargado de la concesión o evaluación de las solicitudes filtra información confidencial para ayudar a un solicitante.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de concesión es escaso, por ejemplo, los plazos no se aplican.
- Se aceptan solicitudes fuera de plazo.
- Durante el periodo de solicitud, el beneficiario se ha comunicado en privado por correo electrónico o algún otro medio con el personal encargado de la concesión.
- Comportamiento inusual por parte de un empleado que insista en obtener información sobre el procedimiento de concesión sin estar a cargo del procedimiento.

2.5. Manipulación de las ofertas presentadas

Descripción: El personal de contratación manipula las solicitudes recibidas para asegurarse de que se selecciona a un solicitante determinado.

Indicadores de fraude:

- Otros solicitantes presentan reclamaciones.
- Los procedimientos de concesión se someten a procedimientos escasos e inadecuados.
- Hay indicios de cambios en solicitudes recibidas, documentos oficiales o certificados de recepción.
- Se invalidan algunas solicitudes por contener errores.
- Un solicitante que cumple los requisitos queda descartado por razones cuestionables.
- Los miembros del comité de evaluación no tienen el conocimiento necesario para evaluar las solicitudes presentadas y están dominados por un único individuo.

2.6. Incumplimiento del principio de adicionalidad

Descripción: El beneficiario recibe ayudas provenientes del mismo fondo, pero de distintos organismos, produciéndose un lucro o exceso de financiación.

Indicadores de fraude:

- La convocatoria no define la incompatibilidad de la ayuda con otros tipos de financiación.
- No existe documentación que soporte la financiación recibida de terceros.
- No existe un control de gastos por parte del beneficiario que permita identificar los gastos e ingresos imputados a la operación.

2.7. Afectación indebida de costes

Descripción: Un beneficiario comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a una subvención.



Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común;
- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del proyecto;
- En las fichas horarias hay cambios evidentes;
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias;
- Los mismos costes de material se afectan a más de un proyecto;
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

2.8 Fijación inadecuada de los precios

Descripción: La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el beneficiario no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del proyecto.

Indicadores de fraude:

- El beneficiario se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos;
- El beneficiario presenta documentación inadecuada o incompleta;
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta;
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

2.9 Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción: Los beneficiarios que incumplen las especificaciones de la convocatoria y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del proyecto;
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones;
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones;
- En los registros de gastos del beneficiario se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo.

2.10 Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción: Un beneficiario presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a resultas de la corrupción.

Indicadores de fraude:

- Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, como declaraciones firmadas, informes financieros, compromisos, etc.
- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos.
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados.
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe.



- Los registros del beneficiario no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios.
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto de la concesión, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso.
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.
- Se han hecho subcontrataciones en cascada.
- Se han realizado pagos en efectivo.
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

2.11. Limitación de la concurrencia

Descripción: El organismo no da la suficiente difusión a las bases reguladoras o a la convocatoria, no se definen con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas, no se respetan los plazos establecidos o no se publican los baremos cuando resultan de aplicación.

Indicadores de fraude:

- No se difunden las bases reguladoras o la convocatoria, incumpliendo los principios de publicidad y transparencia exigidos legalmente.
- Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios no quedan claros o son ambiguos, lo que puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse o derive en la selección deliberada de un determinado beneficiario.
- Se rechazan solicitudes por una supuesta entrega fuera de plazo cuando han sido presentadas en plazo o se han presentado solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas.
- En la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria no se incluyen los baremos para la valoración de las solicitudes.

3. DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSIFICADOS

3.1 Formato de los documentos

Descripción: Los documentos que se desvían de la norma y del diseño generalmente aceptado deben cuestionarse.

Indicadores de fraude:

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad.
- Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador. Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas



con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

3.2 Contenido de los documentos

Descripción: El contenido de los documentos no es el habitual por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
- Registros que faltan (en controles secuenciales)
- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de haberes elaborada mediante ordenador: por ejemplo, importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.
- Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

3.3 Circunstancias de los documentos

Descripción: El contenido de los documentos no es el habitual por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.
- La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.
- Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.
- Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.
- Retrasos inusuales en la entrega de información.
- El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.
- Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o ilocalizable en los recursos públicos.
- Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.
- Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.



3.4 Incoherencia entre la documentación y la información disponible

Descripción: El contenido de los documentos difiere de la información disponible por lo que debe cuestionarse su validez.

Indicadores de fraude:

- Incoherencia entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número
- Facturas no registradas en la contabilidad.
- Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado.
- Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas.
- Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados.

9.4. TEST COMPATIBILIDAD RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO Y EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN

Test conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción (Anexo II.B.6 OM Gestión):

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales:				
Puntos máximos	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

Doble financiación



Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list).				
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?				
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?				
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales:				
Puntos máximos	16			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

Test conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción (Anexo III.D OM Gestión):

Referencia para gestores

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento Financiero proporciona la presente Referencia:

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE6?(Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes). a. Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas. b. Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia. c. Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones. d. Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro	Sí	No
Continúe únicamente en caso de haber marcado <Sí>.		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de minimis ⁷ ?	Sí	No
En caso de haber marcado <Sí> en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior ⁸ , o por otras excepciones legalmente establecidas?	Sí	No



En caso de haber marcado <SÍ> en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?	Sí	No
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.		

6 Comunicación 2016/C 262/01 de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.

7 Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de mínimis; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de mínimis en el sector agrícola; Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de mínimis TFUE a las ayudas de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. En este caso deben cumplirse con todas las obligaciones establecidos en los Reglamentos, prestando especial atención a que no se rebasen los umbrales establecidos para ser consideradas ayudas de mínimis. 8 Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE; Reglamento (UE) n °1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.